

N° 226

Boletín Oficial

BOLETIN°226

LISTADO DE ORDENANZAS

- 8028 DISPONE** actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1° de enero del 2024.
- 8029 ADHIERE** la Ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Lucio.
- 8030 RATIFICA** Convenio Marco prestacional celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y la razón social DYNAMICOZ GRUPO CONSULTOR S.A.S.
- 8031 ADHIERE** la Municipalidad de Villa María a la Ley Provincial N° 10.954 (BOE 21/12/2023) promulgada por Dec. N° 2415/23, de fecha 21/12/2023.
- 8032 MODIFICA** arts. de la Ordenanza N° 6.515.
- 8033 DECLARA** la Emergencia del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, por el término de un (1) año.
- 8034 CREA** el programa permanente de extensión legislativa denominado “Ciclos de arte local”.
- 8035 RATIFICA** el Contrato de Locación celebrado entre Berrini - Revello Negocios Inmobiliarios en representación del Sr. Gilli. Jesús D.N.I N° 7.643.017, y la Auditoría General de Villa, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 8036 RATIFICA** Decreto N° 36, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro.
- 8037 RATIFICA** Convenio de Colaboración celebrado entre la Agencia Córdoba Cultura S.E, y la Municipalidad de Villa María, que como anexo I se adjunta a la presente
- 8038 RATIFICA** Convenio celebrado entre Controles del Interior S.A, y la Municipalidad de Villa María, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 8039 RATIFICA** Convenio Marco de Vinculación Tecnológica entre la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Villa María y la Municipalidad de Villa María, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 8040 ESTABLECE** el servicio de Estacionamiento Medido y Tarifado para el uso racional de la vía pública y de espacios destinados a tal fin, a partir del día 1° de abril de 2024.
- 8041 DEROGA y REEMPLAZA** parcialmente el artículo 1° de la Ordenanza N° 8.017.
- 8042 MODIFICA** artículos de la Ordenanza N° 7.990 - **DEROGA** a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Ordenanza N° 8.018

- 8043 ABROGA** la Ordenanza N° 8.042 de fecha 09 de febrero de 2024
- 8044 MODIFICA** el artículo 1° de la Ordenanza N° 7.990.
- 8045 APRUEBA** el listado de proveedores que se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante de la presente ordenanza.
- 8046 RATIFICA** el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Villa María y, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales “SUOEM” que como Anexo I se acompaña a la presente.
- 8047 CREA** el Programa Permanente de extensión legislativa denominado Fomento Deportivo y Saludable
- 8048 RATIFICA** la selección efectuada por el equipo de trabajadoras sociales de la Subsecretaría de Educación y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Educación e Igualdad, para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María, y que se adjunta como Anexo I.
- 8049 ESTABLEZCA** el día veintinueve (29) de Enero Día del Periodismo Villamariense.
- 8050 ADHIÉRA** la ciudad de Villa María a la Ley Provincial N° 10.619/19, la cual establece la “Semana de la Memoria”, que comprende el período que va desde el sexto día calendario previo al 24 de marzo de cada año y la mencionada fecha.
- 8051 MODIFICA** Arts. Ordenanza N° 8.020.
- 8052 MODIFICA** Art. 4° de la Ordenanza N° 6.673
- 8053 RATIFICA** el convenio marco de colaboración entre la AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
- 8054 RATIFICA** convenio de colaboración entre la entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través del Ministerio de Ambiente y Economía Circular y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (EPEC), la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y la firma LAS CHILCAS S.A., que como Anexo I se adjunta a la presente.
- 8055 RATIFICA** Convenio celebrado entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC) y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
- 8056 RATIFICA** el Convenio de Donación celebrado entre el Sr. Hugo Alfredo TELLO, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Villa María, el que como Anexo I se adjunta a la presente.

8057 PRESTA ACUERDO Directorio de la TERMINAL DE OMNIBUS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

8058 RATIFICA Convenio de Servicios Postales celebrado con fecha 01/01/2024 entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A., y la Municipalidad de Villa María.

ORDENANZA N° 8.028

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - DISPONESE actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 15 % (quince por ciento), con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1° de enero del 2024.

Art. 2°.- DISPONESE actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 15 % (quince por ciento) sobre la tarifa vigente al 31 de diciembre de 2.023, es decir, no acumulativo al incremento establecido en el artículo 1°, con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1° de Marzo del 2024.

Art. 3°.- DISPONESE actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora), en un 10 % (diez por ciento) sobre la tarifa vigente al 31 de diciembre de 2.023, es decir, no acumulativo a los incrementos establecidos en los artículos 1° y 2°, con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1° de mayo del 2024.

Art. 4°.- DISPONGASE la actualización de los Anexos I, II y III de la Ordenanza N.º 7.919.

Art. 5°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°04
Villa María, 03 de enero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.029

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADHIERASE en la Ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Lucio.

Art.2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar esta Ordenanza elaborando un Protocolo de aplicación y designar el área encargada para su cumplimiento.

Art. 3o. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°05
Villa María, 03 de enero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.030

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio Marco prestacional celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Intendente Municipal Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y la razón social DYNAMICOZ GRUPO CONSULTOR S.A.S. representada por el Dr. Juan Carlos ZAZETTI, D.N.I N° 16.562.106 en su carácter de Socio Gerente, con fecha 26/12/2023. –

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°06

Villa María, 03 de enero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.031

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZADE

ORDENANZA

- Art. 1°. -ADHIÉRASE la Municipalidad de Villa María a la Ley Provincial N° 10.954 (BOE 21/12/2023) promulgada por Dec. N° 2415/23, de fecha 21/12/2023, en cuanto sus disposiciones sean de aplicación en el Municipio conforme su marco de competencia territorial y material y sin perjuicio de las facultades legales propias y reglamentarias que a éste le corresponden en virtud del principio de la autonomía municipal y los poderes reservados de gobierno conforme Carta Orgánica Municipal.
- Art. 2°. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los acuerdos necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Organos establecidos en la Ley Provincial N° 10.954 y a dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de la aplicación de dicha normativa en la ciudad de Villa María.
- Art. 3°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°07
Villa María, 03 de enero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.032

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. - MODIFICASE el art. 8º de la Ordenanza N° 6.515, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Acta - Elementos. Art. 8: Cualquier funcionario o agente municipal, afectado a las tareas de control, que en ejercicio de sus funciones compruebe una infracción, labrará de inmediato un acta que contendrá claramente los siguientes elementos:

a) El lugar, fecha y hora de la comisión del hecho punible;

b) Naturaleza y circunstancias del mismo.

c) Las características del vehículo, cosas o instrumentos empleados para cometerlos

d) Nombre y domicilio del presunto infractor, si ello fuere posible en el acto de constatación, en caso de imposibilidad, se informará posteriormente acerca de los datos del padrón de titulares, para complementación del acta.

e) Nombre y domicilio de los testigos que hubieren presenciado el hecho para el caso que las Circunstancias así lo aconsejen.

f) Firma e identificación del funcionario actuante.

g) La disposición legal presuntivamente infringida. La falta de este requisito no afecta la validez del acta confeccionada.

h) En el caso de que la infracción se haya constatado mediante fotografías y/o video filmaciones debidamente homologadas por autoridad competente, obtenidas de acuerdo al sistema de registro de infracciones, la mención expresa de tal situación”.

Art. 2º.- MODIFICASE el art. 9º de la Ordenanza N° 6.515, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9: Toda infracción o falta municipal podrá constatarse a través de sistemas, equipos y/o dispositivos, automáticos o semiautomáticos o de uso manual, fotográficos o no, desde medios móviles o puestos fijos debidamente homologados por autoridad competente. En caso de que las faltas sean comprobadas desde medios móviles, deberá serlo en presencia del funcionario municipal actuante”.

Art. 3º.- MODIFICASE el art. 10º de la Ordenanza N° 6.515, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10: Las fotografías y/o video filmaciones obtenidas mediante cualquiera de las modalidades descritas en el artículo precedente, tendrán aptitud jurídica como acto inicial del proceso de faltas. A tal efecto, la autoridad de aplicación se encargará de completar los datos enumerados en el art. 8º y que no consten en las fotografías y/o video filmaciones aludidas, con la rúbrica directa o digitalizada del funcionario interviniente”.

Art. 4º.- Durante los primeros quince (15) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente, no se aplicarán sanciones a las infracciones que se constaten mediante video filmaciones, debiendo realizarse un apercibimiento al infractor, el cual quedará asentado como antecedente.

Art. 5°.- INSTRUYASE al D.E.M. a los fines de que realice un amplio operativo de difusión en medios locales, redes sociales y todo otro que estime pertinente, sobre el contenido, alcance y aplicación operativa de la presente ordenanza.

Art. 6°.- AUTORIZASE al D.E.M. a instrumentar por vía reglamentaria cualquier aspecto que se considere de interés a los fines de la correcta aplicación de la presente ordenanza.

Art. 7°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°08
Villa María, 03 de enero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.033

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - DECLÁRESE la Emergencia del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, por el término de un (1) año, pudiendo ser prorrogada, previa elevación de informe al Concejo Deliberante de la ciudad para su ratificación, salvo que se disponga anticipadamente su cese.

Art. 2°.- AUTORIZASE al D.E.M. a adoptar las medidas extraordinarias y urgentes necesarias, tendientes a la readecuación del diseño estratégico, técnico y operativo de la prestación del servicio, a efectos de garantizar el cumplimiento de necesidades de transporte insatisfechas, extensiones o nuevas vinculaciones en cualquiera de sus modalidades, establecer sistemas alternativos de transporte, modificaciones de frecuencias, rediseño de líneas, así como a disponer el ordenamiento e instrumentación del régimen económico financiero y toda aquella que tenga por finalidad asegurar la sustentabilidad del sistema, la movilidad y tránsito urbano en condiciones de generalidad, regularidad, continuidad, libertad de elección y accesibilidad de los usuarios a los diversos medios de transporte.

Art. 3°.- AUTORIZASE al D.E.M. a disponer todas las medidas que estime pertinentes a los fines de garantizar la efectiva y regular prestación del servicio de transporte a los usuarios.

Art. 4o. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°09
Villa María, 03 de enero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.034

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° . - Créase el programa permanente de extensión legislativa denominado “Ciclos de arte local”. –

Art. 2° . - Establézcase la realización de este Programa en el ámbito del recinto legislativo durante el periodo que no se realicen sesiones ordinarias de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Deliberante. –

Art. 3° . - Son fines y objetivos del programa “Ciclos de arte local”:

- a) Propiciar la vinculación de la comunidad artística villamariense con los vecinos y vecinas de la ciudad, a través de exposiciones, presentaciones musicales, coreográficas, coros, actuaciones unipersonales, teatrales, muestras fotográficas y toda otra actividad artística que surja en el seno de dicha comunidad.
- b) Fomentar y propiciar las industrias culturales posibilitando la creación, producción, exhibición, distribución y/o difusión de servicios y bienes culturales.
- c) Estimular las actividades artísticas locales fomentando la profesionalización de los trabajadores del arte.
- d) Promover la participación ciudadana y su vínculo con el Cuerpo Legislativo. –

Art. 4° . - El Concejo Deliberante de la ciudad brindará los medios necesarios para la aplicación y funcionamiento del Programa Permanente de Extensión Legislativa “Ciclos de arte local”, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria pudiendo efectuar los Bloques a través de sus

Presidentes las propuestas que consideren oportunas. Será facultad del Presidente del Cuerpo Legislativo llevar a cabo el programa de actividades, la definición del calendario y la asignación de personal y recursos para la realización.

Art. 5°. - El Concejo Deliberante podrá otorgar premios estímulos y/o reconocimientos para aquellos artistas locales que participen en las actividades de este programa. –

Art. 6°. - La difusión de este Programa, así como de las actividades previstas en él, se realizarán mediante los canales institucionales de este Concejo Deliberante (página Web, redes sociales) así como en los medios de comunicación de la ciudad y la región. –

Art. 7°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°10
Villa María, 03 de enero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.035

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - RATIFICASE el Contrato de Locación celebrado entre Berrini - Revello Negocios Inmobiliarios en representación del Sr. Gilli. Jesús D.N.Í N° 7.643.017, en carácter de Locador, por una parte, y por la otra la Auditoría General de Villa María representada por el Sr. Auditor General, Sachetto Rafael Oscar D.N.I N° 22.893.202, en carácter de Locatario, con fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2o. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal v archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE

Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°214
Villa María, 16 de febrero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.036

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. - RATIFÍCASE el Decreto N° 36, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro.-

Art. 2º. - FACULTESE al presidente del Concejo Deliberante y a los Presidentes de los diferentes bloques a designar a uno de sus miembros a participar en su representación a la Comisión Directiva del Instituto Libre del Ambiente.

Art. 3º. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción. –

Art. 4º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°215
Villa María, 16 de febrero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.037

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON

FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Agencia Córdoba Cultura S.E representada por su Presidente Sr. Raúl Sansica, por una parte, y por la otra La Municipalidad de Villa María representada por el Sr. Eduardo Accastello en carácter de Intendente Municipal, y por el Sr. Marcos Hernán Bovo en carácter de Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales. Con fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, que como anexo I se adjunta a la presente.
Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°216
Villa María, 16 de febrero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.038

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. - RATIFICASE el Convenio celebrado entre Controles del Interior S.A, CUIT N° 30-71121234-1, representada en este acto por su Presidente, Ing. Hugo Alfredo TELLO D.N.I N° 10.235.846, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO y, la Señora Secretaria de Prevención Comunitaria, Seguridad y Convivencia Urbana, Guadalupe VAZQUEZ, por la otra, con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º. - ESTABLESCASE que la ejecución del convenio no implicará costo alguno a la Municipalidad de Villa María.

Art. 3º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°217
Villa María, 16 de febrero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.039

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - RATIFICASE el Convenio Marco de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Villa María- representada en este acto, por su Decano en carácter de representante legal , Ing. Norberto Gaspar CENA D.N.I N° 26.646.010, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO D.N.I N° 11.395.594, por la otra, con fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°218
Villa María, 16 de febrero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.040

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLECESE el servicio de Estacionamiento Medido y Tarifado para el uso racional de la vía pública y de espacios destinados a tal fin, a partir del día 1° de abril de 2024, a los fines de contribuir a la movilidad fluida del tránsito y a la rotación en el estacionamiento de vehículos en las zonas tarifadas.

Art. 2°.- FIJASE para el Estacionamiento Medido y Tarifado en la vía pública por cada hora y en las calles donde se establezca el servicio, la suma equivalente en pesos hasta el 50% del valor de litro de nafta súper (YPF) que establezca el Automóvil Club Argentino.

Art. 3°.- CONCEDASE a la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E), la facultad de ejercer el ordenamiento, control y explotación del servicio de Estacionamiento Medido y Tarifado, establecido en el Artículo 1°, bajo la supervisión del D.E.M. y mediante las reglamentaciones generales que éste establezca.

Art. 4°.- INSTRUYASE a la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E), a implementar el sistema de cobro y los medios de pago que podrán utilizar los usuarios, a los fines de tornar operativo el servicio.

Art. 5°.- ESTIPULASE que los fondos recaudados por la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E) serán destinados al sostenimiento del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros y toda acción tendiente a obtener una optimización del servicio, con excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 6°.- DETERMINASE que la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado deberá destinar un monto específico de lo recaudado en forma mensual, a los fines de colaborar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa María y con las asociaciones civiles vinculadas a las personas con discapacidad. El monto mensual y los correspondientes beneficiarios, serán estipulados por el D.E.M.

Art. 7°.- EXIMASE del pago del servicio de Estacionamiento Medido y Tarifado, las siguientes categorías de vehículos, y en los siguientes casos:

7.1.- Los vehículos que realicen carga y descarga de mercaderías mientras estén desarrollando efectivamente esta tarea, en los horarios predeterminados y en las dársenas y/o espacios correspondientes.

7.2.- Los vehículos afectados al servicio de ambulancia.

7.3.- Los vehículos de bomberos.

7.4.- Los vehículos de las fuerzas de seguridad.

7.5.- Los taxis, en las zonas demarcadas como paradas.

7.6.- Los vehículos detenidos en zonas de reserva de estacionamiento, siempre que se correspondiera a las condiciones en que fue otorgada dicha reserva.

7.7.- Los vehículos de personas con discapacidad que cuenten con el Símbolo Identificatorio del Automotor según lo establecido en la Ley Nacional N° 19.279, o la oblea emitida por el municipio local.

7.8.- Los vehículos de trabajadores de prensa acreditados que se encuentren desarrollando sus actividades específicas, y que exhiban de manera visible en el automóvil el pertinente permiso, otorgado por el Municipio local.

7.9.- Vehículos afectados a la prestación de tareas municipales, en el cumplimiento de las mismas.

7.10.- Toda otra que, por sus características, situación particular y/o por su naturaleza, redunde en el bienestar general de la población, a criterio del D.E.M., siempre que: el vehículo se encuentre radicado en la ciudad; se encuentren al día con la Tasa municipal del servicio automotor y no registre deuda por multas de tránsito.

Art. 8°.- FACULTASE al D.E.M a estipular por vía reglamentaria, en particular:

8.1.- Las zonas de estacionamiento medido y tarifado y los valores de las mismas, teniendo en cuenta la limitación estipulada en el Art. 2° de la presente.

8.2.- Los horarios del estacionamiento y las eventuales modificaciones de acuerdo a las necesidades de movilidad, las condiciones de seguridad y la actividad comercial de la ciudad de Villa María.

8.3.- Las disposiciones específicas a los fines de hacer operativas las eximiciones mencionadas en el artículo 7°.

8.4.- La modalidad mediante la cual se materializará la demarcación y posterior señalización, tanto vertical como horizontal, en los sectores donde sea operativo el servicio.

Art. 9°.- ENCOMIÉNDASE la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado, a realizar una campaña de difusión destinada a brindar la información necesaria a la sociedad, sobre la implementación de la presente ordenanza.

Art. 10°.- ESTABLECESE por el plazo de quince (15) días a partir de la fecha fijada en el Art. 1°, un periodo de prueba del nuevo sistema de estacionamiento medido y tarifado para la ciudad de Villa María. Mientras dure el mismo, el servicio será sin cobro alguno.

Art. 11°.- ABROGASE las Ordenanzas N° 1.727 y N° 7.578.

Art. 12°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°219
Villa María, 16 de febrero de 2.024

Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.041

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° - DEROGUESE y REEMPLACESE parcialmente el artículo 1° de la Ordenanza N° 8.017 en su parte pertinente por el siguiente texto:

“Art. 6°.- ADICIONASE a la Tarifa diurna la suma de pesos cincuenta y tres (\$53) por cada cien metros (100 metros) de recorrido adicional y/o minuto de espera, a partir del 1° de marzo del corriente año.”

“Art. 8°.- ADICIONASE a la Tarifa Nocturna la suma de pesos sesenta y uno (\$61) por cada cien metros (100 metros) de recorrido adicional y/o minuto de espera, a partir del 1° de marzo del corriente año.”

Art. 2° - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°220
Villa María, 16 de febrero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.042

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON
FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. - MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N° 7.990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º.- FIJASE en la suma de pesos trescientos cuarenta (\$ 340,00) el “Boleto Urbano” abonando con la tarjeta SUBE VM, a partir del 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º.- MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza N° 7.990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 6º.- FIJESE en la suma de pesos trescientos setenta (\$ 370,00), el “Boleto urbano pago en efectivo”, a partir del 1º de marzo del corriente año.

Art. 3º.- DEROGUESE a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Ordenanza N° 8.018

Art. 4º. – FACULTASE a la EM.TUP.SE, mediante Resolución fundada, a modificar el valor del boleto urbano, establecido en el artículo 1 y 2 de la presente norma por un importe que no podrá exceder el 45% de (cuarenta y cinco por ciento) del precio del litro de gas oíl (YPF) que establezca el Automóvil Club de Villa María, con conocimiento previo del D.E.M. y del Concejo Deliberante.

Art. 5º. – DEROGUESE las Ordenanzas N° 7.969 y N° 7.844.

Art. 6º. – ESTABLECESE en forma gratuita el boleto para personas con discapacidad comprendidas en las Leyes Nacionales N° 27.711 (C.U.D) y N° 22.431, a personas que asistan a Centros de Rehabilitación de Adicciones, a personas enfermas con tratamientos prolongados y a cualquier otra persona que el D.E.M. considere en condiciones de requerir este Boleto Especial. Este boleto contemplará a un acompañante sin cargo.

Art. 7º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°221
Villa María, 16 de febrero de 2.024

Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.043

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - ABROGASE la Ordenanza N° 8.042 de fecha 09 de febrero de 2024.

Art. 2°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°296
Villa María, 29 de febrero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.044

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 7.990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°. - FIJASE en la suma de pesos setecientos (\$ 700,00) el “Boleto Urbano” abonando con la tarjeta SUBE VM/SUBE NACIONAL, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Art. 2°. - MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 7.990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6°.- FIJESE en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00), el “Boleto urbano pago en efectivo”, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Art. 3°.- DEROGUESE a partir de la entrada en vigencia de la presente, las Ordenanzas N° 8.018, N° 7.969 y N° 7.844.

Art. 4°. – FACULTASE a la E.M.TUP.SE, mediante Resolución fundada, a modificar el valor del boleto urbano, establecido en el artículo 1° y 2° de la presente norma por un importe que no podrá exceder el valor de 2 (dos) litros de gas oíl (YPF) que establezca el Automóvil Club de Villa María, con conocimiento previo del D.E.M. y del Concejo Deliberante.

Art. 5°. – ESTABLECESE en forma gratuita el boleto para personas con discapacidad comprendidas en las Leyes Nacionales N° 27.711 (C.U.D) y N° 22.431, a personas que asistan a Centros de Rehabilitación de adicciones, a personas enfermas con tratamientos prolongados y a cualquier otra persona que el D.E.M. considere en condiciones de requerir este Boleto Especial. Este boleto contemplará a un acompañante sin cargo.

Art. 6°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°297
Villa María, 29 de febrero de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.045

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - APRUEBASE el listado de proveedores que se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°.- FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (en adelante El Fondo), un préstamo de hasta la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 92.210.000,00), con destino al pago de proveedores de la Municipalidad de Villa María detallados en Anexo

Art. 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, a los fines de cancelar el crédito referido en la cláusula precedente, ceda al Fondo, de la Coparticipación que mensualmente

corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve (\$ 2.561.389,00) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación anoticiándolo de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art. 5°.- FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean de la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al Fondo, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Art. 1 y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°352
Villa María, 11 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.046

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Villa María representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Luis Accastello, el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Marcos Bovo y el Señor Secretario de Economía, Desarrollo Productivo y Transformación Digital, Cr. Guillermo Pieckenstainer por una parte; y por la otra, el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales “SUOEM” representada en este acto por su Secretario General, Señor Sergio Rodríguez y su Secretario Adjunto, Señor Juan Vázquez, con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°353
Villa María, 11 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.047

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – CREASE el Programa Permanente de extensión legislativa denominado Fomento Deportivo y Saludable”. -

Art. 2º.- ESTABLEZCASE la implementación de este Programa en el ámbito de la ciudad de Villa María; pudiendo apoyar, fomentar, colaborar y proponer diferentes actividades deportivas de manera amateur o profesionales.

Art. 3º.- FINES Y OBJETIVOS del presente Programa:

a) Propiciar la vinculación y la participación de la comunidad deportista de la ciudad, brindando espacios de competición, donde no solo se podrán inscribir nuestros ciudadanos sino también deportistas de distintos puntos del país.

Encontrándose el Concejo Deliberante abierto a propuestas de la comunidad.

b) Estimular las actividades deportistas, entendiéndolo como un espacio de contención social y una industria que genera muchas posibilidades para nuestra ciudad.

Art. 4º.- AUTORIDAD DE APLICACION: El Concejo Deliberante, conjuntamente con el Ente Deporte y Turismo SEM y la Secretaría de Salud, o las que en el futuro la reemplacen. El trabajo conjunto e interdisciplinario posibilitara mejoras de oportunidades para nuestra comunidad.

Art. 5º.- El Concejo Deliberante de la ciudad brindará los medios necesarios para la aplicación y funcionamiento del presente programa, adecuándose a las posibilidades presupuestarias y económicas. Los diferentes Bloques podrán proponer encuentros deportivos.

Art. 6º.- El Concejo Deliberante podrá brindar reconocimientos y premios estímulos a los diferentes deportistas que participen del presente programa.

Art. 7º.- La difusión del programa será de manera conjunta con el Ente Deporte y Turismo SEM y la Secretaria de Salud.

Art. 8º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°354
Villa María, 11 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.048

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – RATIFICASE la selección efectuada por el equipo de trabajadoras sociales de la Subsecretaría de Educación y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Educación e Igualdad, para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María, y que se adjunta como Anexo I, designando a los siguientes beneficiarios titulares y suplentes de las becas:

TITULARES

1. Laila Morena Salomé AZAR – DNI 46.377.952 – Contador Público
2. María Luján FUENTES SÁNCHEZ – DNI 46.851.142 – Medicina Veterinaria
3. Jenifer Yanina PÉREZ – DNI 46.590.517 – Tecnicatura Superior en Contabilidad
4. Luz Abril NOCETTI – DNI 45.483.412 – Tecnicatura Superior en Bromatología
5. Santino GURINI – DNI 47.071.982 – Licenciatura en Ciencia Política
6. Florencia Abigail MARIN – DNI 45.483.416 – Enfermería
7. Facundo Alejandro DUARTE – DNI 47.252.735 – Medicina Veterinaria
8. Antonela FRANCHETTI – DNI 33.527.477 – Licenciatura en Administración
9. Emanuel BARRIO – DNI 45.593.294 – Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables

SUPLENTES

1. Alejandra Romina ACOSTA – DNI 38.785.836 – Licenciatura en Terapia Ocupacional
2. Paola Valentina MEDINA SOLORZANO – DNI 96.013387 – Licenciatura en Ciencia Política
3. Marcela del Valle CARDENA – DNI 20.872.188 – Licenciatura en Ambiente y

Energías Renovables

4. Lucía Belén IMBERTI – DNI 44.673.627 – Profesorado en Lengua y Literatura
5. Melina Judith SOSA – DNI 45.405.515 – Licenciatura en Trabajo Social
6. Silene Romina BRUNO – DNI 32.648.526 – Profesorado en Matemática
7. Stefanía Bárbara HEREDIA – DNI 32.026.118 – Profesorado en Lengua y Literatura
8. Agustina Sofía PALACIOS – DNI 43.809.772 – Licenciatura en Psicopedagogía
9. Franco Jorge GAVAGNIN – DNI 43.601.397 – Contador Público

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°355
Villa María, 11 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.049

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – ESTABLEZCASE el día veintinueve (29) de Enero Día del Periodismo Villamariense. -

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°356
Villa María, 11 de marzo de 2.024

Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.050

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° - ADHIÉRASE la ciudad de Villa María a la Ley Provincial N° 10.619/19, la cual establece la “Semana de la Memoria”, que comprende el período que va desde el sexto día calendario previo al 24 de marzo de cada año y la mencionada fecha.

Art. 2° - DESÍGNASE como autoridad de aplicación de esta ordenanza a la Secretaría de Educación e Igualdad, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3° - FACÚLTASE a la autoridad de aplicación a organizar y auspiciar eventos educativos, deportivos, artísticos y culturales, conferencias y actividades tendientes a reafirmar y profundizar las políticas públicas municipales de Memoria, Verdad y Justicia.

Art. 4°.- DISPÓNGASE que la autoridad de aplicación convoque a organismos y agrupaciones locales de derechos humanos, y aquellas que coadyuven a consolidar la defensa de los derechos humanos, la transmisión de valores en la construcción de ciudadanía, consolidación de derechos, igualdad y participación como pilares del sistema democrático, para la elaboración de la agenda de actividades de conmemoración y sensibilización.

Art. 5° - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°407
Villa María, 18 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.051

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – MODIFIQUESE el Art. 6º de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Obligaciones incluidas: Todas las obligaciones tributarias omitidas y/o adeudadas por los contribuyentes, con vencimiento hasta el último día del mes calendario anterior a la adhesión, aun las que se encuentran en discusión en sede administrativa o judicial o en vía de ejecución, que tenga por causa los siguientes tributos:

a) Contribuciones que inciden sobre inmuebles; b) Contribuciones que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios; c) Contribuciones que inciden sobre las contribuciones y espectáculos públicos; d) Contribuciones que inciden sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público; e) Contribuciones que inciden sobre los mercados y comercialización de productos de abasto en lugares del dominio público o privado municipal; f) Contribuciones por inspección sanitaria animal (mataderos); g) Contribuciones que inciden sobre las ferias y remates de hacienda; h) Contribuciones que inciden sobre los cementerios; i) Contribuciones por servicio relativos a la construcción de obras privadas; j) Contribuciones por impuesto a los automotores, l) Contribuciones por mejoras y k) Multas por cualquiera de los conceptos precedentes, firmes al diez de diciembre del presente año (10/12/2023).- Por razones fundadas podrá el Departamento Ejecutivo Municipal reducir hasta el 50% del monto de las multas en los casos que por razones socio-económicas lo estime conveniente a los fines de esta norma. -extendiendo el plazo de todas las obligaciones allí citadas vencidas al último día hábil del mes calendario anterior en que el contribuyente adhiere al plan de pagos para regularizar su situación tributaria.

Art. 2º.- MODIFIQUESE el Art. 7º de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º. - Asimismo se incluyen en este régimen de regularización, las deudas por cuotas (vencidas o no) de planes anteriores de pagos en cuotas de los tributos referidos en el artículo precedente, que estuvieran vigentes hasta el último día del mes calendario anterior al acogimiento.

Art. 3º.- MODIFIQUESE el Art. 8º de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º.- Las deudas incluidas en el régimen de regularización que esta Ordenanza establece podrán ser abonadas, a opción del solicitante, de contado o hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no inferiores a pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada una, salvo cuando se trate de deudas por contribuciones sobre la actividad comercial, industrial o de servicios de contribuyentes, ya sean personas humanas o jurídicas, que detenten en la AFIP, en referencia al I.V.A. la categoría de “Responsables Inscriptos”, en que la cuota mínima será de pesos treinta mil (\$ 30.000,); pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal disminuir los importes señalados solo en hasta un cincuenta por ciento (50%).- El pago en cuotas lo será con el interés que determine el Departamento Ejecutivo, en forma fundada. –

Los deudores que opten por el pago de contado tendrán un descuento del quince por ciento (15%) de los intereses. - Las disminuciones determinadas en los dos párrafos precedentes podrán establecerse de manera general o particular, por contribuyente, en forma fundada. - El valor de las cuotas será el que resulte de dividir el total de la deuda por el número de meses que se soliciten para el pago, facultándose al D.E.M. a limitar o ampliar la cantidad de cuotas, en razón de la capacidad contributiva y demás parámetros de la realidad económica. -

Art. 4°.- MODIFIQUESE el Art. 10° de la Ordenanza N.º 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10°.- La adhesión al régimen con pago de contado podrá realizarse mientras esté vigente el plazo de la emergencia establecido por el art. 4° de la presente Ordenanza.

Art. 5°.- MODIFIQUESE el Art. 11° de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°.- Pago en cuotas- Anticipo. - El contribuyente que se acoja al régimen y opte por el pago en cuotas, deberá abonar la primera al momento de su adhesión al plan de pagos.

Art. 6°.- MODIFIQUESE el Art. 13° de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13°.- Requisitos substanciales y formales para el acogimiento. – Para acogerse al régimen de regularización que esta Ordenanza establece que los contribuyentes y/o responsables deberán: a) Haber cumplimentado con las formalidades que, para la determinación y/o liquidación de los tributos que se pretende regularizar, estuvieran establecidas y vigentes al momento del acogimiento. b) Allanarse o desistir de las acciones administrativas o judiciales en trámite en relación a los tributos que pretende regularizar y suscribir la documentación necesaria para su presentación ante el órgano donde el litigio; c) Haber ingresado el importe de la deuda, en el caso de pago de contado o el valor de la primera cuota y, en su caso, el importe de los gastos causídicos y honorarios; d) Allanarse a, o desistir de, las acciones administrativas o judiciales en trámite en relación a los tributos que se pretende regularizar y suscribir la documentación necesaria para su presentación ante el órgano donde el litigio estuviera radicado; e) Suscribir, ante la Subsecretaría de Ingresos Públicos, el formulario que se disponga al efecto.-

Art. 7°.- MODIFIQUESE el Art. 18° de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo para que estimule el cumplimiento de las obligaciones tributarias otorgando certificados de crédito fiscal a los contribuyentes, que, en tiempo y forma, abonen los tributos a su cargo y a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten de la aplicación de esta Ordenanza. -

Art. 8°.- MODIFIQUESE el Art. 19° de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19°.- Otorgamiento y características de los certificados: El otorgamiento de los certificados de crédito fiscal referidos en el artículo anterior, se ajustara a las siguientes reglas: a) Se otorgaran anualmente a los contribuyentes que lo soliciten y acrediten estar al día con todas sus obligaciones tributarias para con la Municipalidad y haber cumplido en tiempo y forma con ellas a partir del 10 de diciembre de 2.023 (10/12/2.023). b) Se solicitaran por los interesados cada año, entre el primero de septiembre hasta el treinta y uno de octubre, mediante formulario especial que se deberá cumplimentar ante la Sub Secretaria de Ingresos Públicos. c) Se otorgarán dentro de los sesenta días de su solicitud y por una suma igual al diez por ciento del total que el solicitante haya tributado efectivamente en concepto de contribuciones que inciden sobre los inmuebles, durante el periodo de un año anterior a la que efectúa la solicitud. c) Se emitirán con la firma del Secretario de Economía, Modernización, Transformación Digital y Desarrollo Productivo. d) Serán nominativos a nombre del contribuyente y no serán transferibles por ninguna forma ni concepto e) Se podrán destinar al pago del mismo tributo con excepción de los planes de regularización de deudas. Otorgamiento y características de los certificados. -

Art. 9°.- MODIFIQUESE el Art. 21° de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21°.- A los fines del ordenamiento, inventario y legitimación de las acreencias con el Estado Municipal DISPONESE que toda persona física o jurídica privada que se pretenda acreedor de la Municipalidad, por obligación contraída antes del día nueve de diciembre de dos mil veintitrés (09/12/2023), vencida o no, cualquiera que sea su monto y causa, con la única excepción de las que tengan origen en reclamos de orden laboral, deberán solicitar su verificación ante el Departamento Ejecutivo hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro (31/03/2024).-

El D.E.M. podrá eximir de la obligación de verificación a las acreencias que no superen los PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). -

Art. 10°.- MODIFIQUESE el Art. 29° de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29°. - Baja por omisión de presentación: Quienes, conforme a esta ordenanza, deban solicitar verificación y no lo hagan en el tiempo establecido en el art. 21° de la presente Ordenanza o en la forma dispuesta, si figuraran como acreedores en la contabilidad municipal, sus créditos serán dados de baja mediante resolución del Secretario de Economía.

Art. 11°.- MODIFIQUESE el Art. 30° de la Ordenanza N° 8.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 30°: Pago de los créditos verificados: Los créditos que fueran verificados, conforme al procedimiento establecido, serán abonados, sin intereses en los plazos y de los modos que estime más conveniente, para las arcas municipales, el Departamento Ejecutivo. Dicha obligación surgirá desde el momento en que se protocolice el Decreto que verifica y comprueba la existencia real de la deuda. -

Art. 12°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°408
Villa María, 18 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.052

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – MODIFICASE el Art. 4º de la Ordenanza N° 6.673, de fecha 25 de Julio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 4º.- La adhesión de los vecinos a la realización de la obra se convalidará, conforme a la cantidad total de cuadras que comprendan a la misma y puesta a consideración de sus beneficiarios. A tal efecto, se convocará a una asamblea en el Centro Vecinal del barrio en que se lleve adelante la obra en la cual se deberán contemplar las unidades tributarias que cada propietario tiene de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la Ordenanza N° 6.673. Llevada adelante la asamblea de vecinos a los fines de la aprobación de la misma, se dará apertura a un libro de oposición para que los propietarios de cada parcela beneficiaria que hayan acreditado previamente el título dominial, puedan ejercer su negativa a la concreción de la obra por un plazo de 30 días corridos.

A los fines de su accesibilidad, el libro de oposición se encontrará a disposición del interesado en la sede del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María.

Vencido el plazo establecido y no habiendo superado la oposición más del 50 por ciento del total de los vecinos comprendidos en la obra en cuestión, contemplando las unidades tributarias, se declarará a la misma de interés público y de pago obligatorio. El D.E.M. determinará la modalidad de ejecución de la obra y las formas de pago respectivas.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°409
Villa María, 18 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.053

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – RATIFICASE el convenio marco de colaboración entre la AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD CÓRDOBA representada por su Presidente Sr. Fernando SIBILLA, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA representada por el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, celebrado con fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°447
Villa María, 21 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.054

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – RATIFICASE el convenio de colaboración entre la entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través del Ministerio de Ambiente y Economía Circular, representado por la Sra. Ministra María Victoria Flores y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por el Sr. Secretario de Transición Energética Pablo Gabutti; la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (EPEC), representada por el Sr. Vicepresidente Oscar Enrico; la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., representada por el Sr. Presidente Raúl David Sansica; la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Intendente Eduardo Luis Accastello y la firma LAS CHILCAS S.A., representada por el Sr. Presidente Andrés Aguilar Benítez, que fuera suscripto con fecha 06 de febrero de 2.024, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°448

Villa María, 21 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.055

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-RATIFICASE el Convenio celebrado entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC), representada por su Vicepresidente el Ing. Oscar Enrico, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA representada por el Sr. Intendente Eduardo Luis Accastello, celebrado con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°449
Villa María, 21 de marzo de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.056

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. – RATIFICASE el Convenio de Donación celebrado entre el Sr. Hugo Alfredo TELLO, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Villa María representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO y la Señora Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Guadalupe VAZQUEZ, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, el que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°501
Villa María, 09 de abril de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.057

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha, a la designación propuesta por el D.E.M., mediante Decreto N° 264 de fecha 23 de febrero de 2024, como representante de la Municipalidad de Villa María en el Directorio de la TERMINAL DE OMNIBUS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, al Sr. Marcos Eugenio RAMOS, DNI N°29.995.711, quien se desempeñará en el cargo “ad honorem”.

Art. 2º.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha, a la designación propuesta por el D.E.M., mediante Decreto N° 412 de fecha 18 de Marzo de 2024, como representante de la Municipalidad de Villa María en el Directorio de la TERMINAL DE OMNIBUS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, en el cargo de VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, al Sr. Lucas Pablo MARTINETTI, DNI N° 26.903.498.

Art. 3º.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha, a la designación propuesta por el D.E.M., mediante Decreto N° 412 de fecha 18 de Marzo de 2024, como representante de la Municipalidad de Villa María en el Directorio de la TERMINAL DE OMNIBUS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, en el cargo de SINDICOTITULAR, al Sr. Gabriel Hernán FALCHETTO, DNI N° 25.289.899.

Art. 4º.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha, a la designación propuesta por el D.E.M., mediante Decreto N° 412 de fecha 18 de Marzo de 2024, como representante de la Municipalidad de Villa María en el Directorio de la TERMINAL DE OMNIBUS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, en el cargo de SINDICO TITULAR, al Sr. Javier CABALLERO, DNI N° 26.862.506.

Art. 5°.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha, a la designación propuesta por el D.E.M., mediante Decreto N° 412 de fecha 18 de Marzo de 2024, como representante de la Municipalidad de Villa María en el Directorio de la TERMINAL DE OMNIBUS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, en el cargo de SINDICO SUPLENTE, a la Sra. Julieta Magalí CAVALLO, DNI N° 35.637.848.

Art. 6°.- PRESTASE ACUERDO a partir del día de la fecha, a la designación propuesta por el D.E.M., mediante Decreto N° 412 de fecha 18 de Marzo de 2024, como representante de la Municipalidad de Villa María en el Directorio de la TERMINAL DE OMNIBUS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, en el cargo de SINDICO SUPLENTE, al Sr. Juan Carlos MENDOZA, DNI N° 11.422.794.

Art. 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°546
Villa María, 15 de abril de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

ORDENANZA N° 8.058

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Servicios Postales celebrado con fecha 01/01/2024 entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado en este acto por su Apoderado, Sr. Sergio Camilo CUESTAS – D.N.I. N° 23.699.610, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Villa María, representada por el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis Accastello, que como Anexo se acompaña a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE
Presidente Concejo Deliberante
Jonathan N. GASCON
Secretario Habilitado Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°547
Villa María, 15 de abril de 2.024
Marcela AMBROSINI
Jefa de Despacho

DECRETOS DEL D.E.M.

DECRETO N°04 03 de enero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8028 DISPONESE actualizar la tarifa de saneamiento (Aguas, Cloacas, desagües pluviales y mantenimiento de la Planta Depuradora) en un 15% (quince por ciento), con vigencia a partir del consumo devengado desde el 1° de enero de 2024.

Fdo. Adela GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 05 03 de enero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8029 Adhierase en la ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Lucio.

Fdo. Adela GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°06 03 de enero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8030 RATIFICASE el Convenio Marco prestacional celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Razón Social DYNAMICOS GRUPO CONSULTOR S.A.S.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°07 03 de enero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8031 “Adhiérase la Municipalidad de Villa María a la Ley Provincial N° 10.954 (BOE 21/12/2023) Promulgada por Dec. N° 2415/2023 de fecha 21/12/2023, en cuanto sus disposiciones sean de aplicación en el Municipio conforme su marco de competencia territorial y material y sin perjuicio

de las facultades legales propias y reglamentarias que a éste le corresponden en virtud del principio de la autonomía municipal y los poderes reservados de gobierno conforme Carta Orgánica Municipal.-

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana -
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°08 03 de enero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8032 MODIFICASE Arts.8°, 9° y 10° de la Ordenanza N° 6515.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana -
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°09 03 de enero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8033 DECLARASE la Emergencia del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por el término de un (I) año, pudiendo ser prorrogada, previa evaluación de informe al Concejo Deliberante de la ciudad para su ratificación, salvo se disponga anticipadamente su cese.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana -
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°10 03 de enero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8034 “CREASE el programa permanente de extensión legislativa denominado Ciclos de arte local.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°11 04 de enero de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor del Instituto Municipal de Inversión por la suma de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.528.000,75) correspondiente a FODEMEEP del Mes de Noviembre/2023 por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°12 05 de enero de 2024

ESTABLÉCESE la obligación, sin excepción, para los funcionarios electivos y designados, empleados de planta permanente, contratados y prestadores de servicios de la Municipalidad de Villa María, de registrar su identidad y constituir domicilio electrónico en la Plataforma

Ciudadano Digital (CiDi), conforme lo normado por Decreto Provincial N° 1280/2014 y sus modificatorias y complementarias, antes del día 29 de Febrero de 2024.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°13 08 de enero de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de la E.M.T.U.P S.E., por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$14.700.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°14 08 de enero de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de la E.M.T.U.P S.E., por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.640.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°15 08 de enero de 2024

ABONASE a todos los agentes municipales que cumplan funciones de notificadores, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) para cada notificación practicada, desde enero 2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°16 08 de enero de 2024

AUTORIZASE a la SECRETARIA DE ECONOMIA, TRASNFORMACION DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO a abonar a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD, la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00); la que se hará en ordenes de pagos mensuales, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), de enero a diciembre, de 2024 inclusive, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°17 09 de enero de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00), por el período correspondiente al mes de Diciembre de 2023, en el marco de la Ordenanza n° 6.609 (modificada mediante Ordenanza N° 6.730).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°18 09 de enero de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000,00), por el período correspondiente al mes de Noviembre de 2023, en el marco de la Ordenanza n° 6.609 (modificada mediante Ordenanza N° 6.730).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°19 10 de enero de 2024

RECHAZAR el RECLAMO ADMINISTRATIVO incoado por el Señor MARCHETTO, Antonio Domingo (D.N.I. N°6.589.529), de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones, luego de su notificación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°20 10 de enero de 2024

OTORGASE la eximición sobre el derecho de Construcción que se hagan en la Capilla Jesús Misericordiosa y María Rosa Mística.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°21 10 de enero de 2024

NO HACER LUGAR a lo solicitado por Señora TORRES PRISCILA BELEN, D.N.I. N° 44.272.807, en función de ser manifiestamente improcedente el reclamo impetrado, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes; y en consecuencia, ordenar el archivo de las presentes actuaciones, luego de su notificación.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°22 10 de enero de 2024

OTORGASE de manera excepcional el “alta impositiva” solicitada, en relación al rodado de dominio “AG-104-BA”, de propiedad de la entidad BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (BICE S.A.) - C.U.LT. N°30-65112908-3, a partir de la fecha de suscripción del pertinente Contrato de Leasing Financiero, entre la entidad solicitante y el tercero particular, esto es, 28.03.2023; tomándose como domicilio fiscal el denunciado por el municipio local, calle Mendoza N°899 de esta ciudad, provincia de Córdoba.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°23 10 de enero de 2024

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Leonardo Javier PALACIO D.N.I. N° 28.734.722 atento a las consideraciones legales efectuadas de manera precedente luego de notificado, pase a archivo las presentes actuaciones.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°24 10 de enero de 2024

OTORGASE UN SUBSIDIO a favor de la E.M.T.U.P.S.E., representada en este acto por su Presidente, HUGO FERNANDEZ, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.450.683,54), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°25 10 de enero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.528.000,75); correspondiente al mes de OCTUBRE de 2023, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°26 11 de enero de 2024

OTÓRGASE al Señor RUIZ, Hernán Manuel (D.N.I. N°35.638.006), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “Comidas preparadas - Rotisería - Venta de bebidas con y sin alcohol” en el local ubicado en Bv. Vélez Sarsfield N°734 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Tres (03) personas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°27 11 de enero de 2024

OTÓRGASE a la Señora FARIAS, Ana Delia (D.N.I. N°14.665.633), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “Café Bar - Venta de bebidas con y sin alcohol” en el local ubicado en Av. Sabattini N°283 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Trece (13) personas

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°28 11 de enero de 2024

OTÓRGASE a la entidad DIEZE SAS (CUIT N° 33-71672152-9), La habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “Bar - Café - Venta de bebidas con y sin alcohol” en el local ubicado en calle San Juan N°1399 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Sesenta y Siete (67) personas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°29 11 de enero de 2024

OTÓRGASE a la Señora SUESCUN, Ivana Paola (D.N.I. N°27.108.667), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “Kiosco - Almacén - Venta de artículos de regalería - Venta de bebidas con y sin alcohol”, en el local ubicado en Bv. Cárcano N°520 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Diecisiete (17) personas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°30 11 de enero de 2024

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 113, de titularidad de la Sra. LEONELA ALEJANDRA CZERNIS, D.N.I. N° 35.527.725, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Int. Urtubey N° 430, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a favor del Sr. URUNDE MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.505.245, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Uspallata N° 1005, de esta ciudad, Pcia.

de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca: CHEVROLET - modelo: DX-CLASSIC - Año 2014 - Dominio "NYD-199".

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°31 11 de enero de 2024

AUTORIZASE al Sr. WALTER ARIEL PAVÓN, D.N.I. N° 22.155.382, de estado civil soltero, con domicilio real en calle La Plata N° 1360, de esta ciudad, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 182), por otra unidad de su propiedad, automotor Marca: FIAT - Modelo: CRONOS DRIVE - Año 2020 - Dominio: "AE-470-QF".-

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°32 11 de enero de 2024

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 245, de titularidad de) Sr. BONAVERI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 17.671.231, Argentino de estado civil casado con la Sra. Daniela Adriana Loureiro, D.N.I. N° 18.559.404, con domicilio real en calle Monte Hermoso N° 118, de esta ciudad de Villa María, Peía, de Córdoba, a favor del Sr. HUGO FRANCISCO AÑORADA, D.N.I. N° 6.559.705, Argentino, de estado civil casado con la Sra. Mirta Ofelia Pérez, D.N.I. N° 4.639.432, con domicilio real en calle Mendoza N° 2946, de esta ciudad, Pcia. de Córdoba, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca: RENAULT - modelo: LOGAN 1.6 - Año 2013 - Dominio "MYZ-022".-

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°33 11 de enero de 2024

AUTORIZASE al Sr. MIGUEL ANGEL DANIELLE, D.N.I. N° 32.592.464. de estado civil soltero, con domicilio real en calle Diaguitas N° 2428, de esta ciudad, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 225), por otra unidad de su propiedad, automotor Marca: CHEVROLET - Modelo: PRISMA - Año 2018 - Dominio: "AD-120-XJ"

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°34 11 de enero de 2024

AUTORIZASE al Sr. JOSÉ LUIS LOZANO, D.N.I. N° 20.804.230, de estado civil casado con la Sra. María Cristina Bustos, D.N.I. N° 21.757.558, con domicilio real en calle Avda. Independencia N° 1594, de esta ciudad, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 100), por otra unidad de su propiedad automotor

Marca: CHEVROLET - Modelo:
CLASSIC - Año 2013 - Dominio: "MCG-439"
Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana,
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°35 11 de enero de 2024

HACER LUGAR la petición formulada por la Señora MACHADO, MARIA CRISTINA (D.N.I. N°13.548.403), y en consecuencia CONCEDER a favor de la entidad CLUB DE ABUELOS JOSE MANUEL ESTRADA de Villa María, la renovación de la exención impositiva dispuesta por el art. 162° de la Ordenanza General Impositiva, de forma anual, con efecto para el periodo fiscal "2024", y mientras se mantenga: las condiciones estatutarias que previeron su otorgamiento para la contribución que incide sobre los derechos de espectáculos públicos- Fdo. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°36 12 de enero de 2024

CREASE el Instituto Libre del Ambiente de Villa María, constituyendo centro educativo no formal a los fines de concientizar a la población en materia ambiental.
María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°37 12 de enero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.528.000,75); correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°38 12 de enero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA e INFRAESTRUCTURA, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00); correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°39 15 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma CAMPAR ARGENTINA S.A.S. (CUIT N°30-71775696-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.105.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°40 15 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma PREFABRICADO DE HORMIGON VN S.R.L. (CUIT N°30-66939142-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$172.831,07), solicitado en el marco del Expte. N° 86.154.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°41 15 de enero de 2024

OTORGAR a la entidad DINO FERNANDEZ VILLA MARIA S.A (C.U.I.T N°30-70954599-6), la renovación de la habilitación del negocio de “Salón de fiestas Eventos - Venta de bebidas con y sin alcohol”, en el local ubicado en Av. Presidente Perón N°1568 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para 1.045 personas en el salón de eventos, 09 personas en sector oficina, 348 personas para eventos gastronómicos y 2.090 personas para bailes.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°42 16 de enero de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (01/01/2024). del agente municipal. Señor CECCHINI Roque Luis D.N.L N°13.036.504 - Legajo Personal N°943, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N1,8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” 000066/2024, de fecha Cuatro de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (04/01/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°43 17 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma SAM REI S.R.L. (CUIT N°30-70786782-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$19.887.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.086.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°44 17 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma COMERCIAL DEM-VER S.A. (CUIT N°30-71614995-8), representada en este acto por el SR. BERTELLO PABLO OSCAR (DNI N°25.289.455) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.256.218,58), solicitado en el marco del Expte. N° 86.194.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°45 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. APRILE RICARDO (CUIT N°20-18587966-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$322.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.195.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°46 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma SAM REI S.R.L. (CUIT N°30-70786782-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$19.887.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.086.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°47 18 de enero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°48 18 de enero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION e IGUALDAD por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), a razón de abonar el monto mensual de enero a junio inclusive del corriente año, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°49 18 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma SEPRIV S.A.S (CUIT N°30-71725229-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$12.756.400,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.089.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°50 19 de enero de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el sr. Facundo TOLEDO PONSO (CUIT N° 20-41846438-1) por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del expediente N°86180.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°51 19 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma MULTIMEDIOS YA S.A.S (CUIT N°30-71664854-7) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS UN MILLON TRSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$1.341.000), solicitado en el marco del Expte. N°86.118.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°52 19 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma COOPERATIVA COMPARTIR LTDA. (CUIT N°30-71099391-9) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado en el marco del Expte. N°86.114.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°53 19 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma INMEDIA S.A.S. (CUIT N°30-716735573-3) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00) en el marco del Expte. N°86.119.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°54 19 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Señora OLAZABAL MARIANA (CUIT N°23-24094480-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.212.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°55 19 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO HORIZONTE LTDA. (CUIT N°30-71489515-6), representada en este acto por el

Sr. AVENDAÑO, LEONEL, en su carácter de Presidente y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.190.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°56 19 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la señora LUNA CECILIA SOLEDAD. (CUIT N°27-28064234-2) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$818.000,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.317.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°57 22 de enero de 2024

ASIGNASE un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, MOSCATELLO, Carolina - D.N.I. N°31.044.668 – Legajo Personal N°1370 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°58 22 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Rodrigo Gastón FRAIRE (CUIT N°20-31767087-8) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.239.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°59 22 de enero de 2024

ASIGNASE un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente

municipal, NOCETTI, Norma Alicia - D.N.I. N°13.457.360 – Legajo Personal N°1103 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°60 22 de enero de 2024

ASIGNASE un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, CONTI DAYANA MELISA - D.N.I. N°32.585.903 – Legajo Personal N°1202 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°61 22 de enero de 2024

ASIGNASE un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, PERINAZZO, JUAN CARLOS - D.N.I. N°14.511.042 – Legajo Personal N°825 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°62 22 de enero de 2024

ASIGNASE un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, PAOLUCCI, CAROLINA ALICIA - D.N.I. N°32.087.155 – Legajo Personal N°1529 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.
Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°63 22 de enero de 2024

ASIGNASE un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, VERA SERGIO - D.N.I. N°16.151.228 – Legajo Personal N°027 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°64 22 de enero de 2024

ASIGNASE un SETENTA POR CIENTO (70%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, CISNERO, MICAELA BEATRIZ - D.N.I. N°28.960.012 – Legajo Personal N°1288 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°65 22 de enero de 2024

DEJESE SIN EFECTO, a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del setenta por ciento (70%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente TARANTINO, Muriel Alicia D.N.I N° 24.617.928, Legajo N°1388, otorgada por Resolución N° 126, de fecha 01 de Junio de 2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°66 22 de enero de 2024

ASIGNASE un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, MOYANO, RAUL ALBERTO - D.N.I. N°11.622.269 – Legajo Personal N°813 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°67 22 de enero de 2024

DEJESE SIN EFECTO, a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del cincuenta por ciento (50%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente ANTUNEZ, Claudia Mariana D.N.I N° 27.108.905, Legajo N°1588, otorgada por Resolución N° 147, de fecha 25 de Julio de 2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°68 22 de enero de 2024

ASIGNASE un OCHENTA POR CIENTO (80%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, DIANA, RODOLFO EDUARDO - D.N.I. N°29.503.377 – Legajo Personal N°1382 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°69 23 de enero de 2024

REGLAMENTASE el Art. 10 de la Ordenanza N° 6.515, modificado por la Ordenanza N° 8.032, a los efectos de garantizar debidamente el derecho de defensa del presunto infractor. Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°70 23 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, LOPEZ, ROXANA - D.N.I. N°27.444.881 – Legajo Personal N°1246 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°71 23 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, BEDANO DIEGO ABEL - D.N.I. N°33.222.074 – Legajo Personal N°1309 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°72 23 de enero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por el compareciente, Sr. MARTINEZ JOSE ANTONIO, CUIT: 20-08473576-1, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCION DE LA DEUDA correspondiente a los períodos ‘03/1996 a 12/1996, 01/1997 a 12/1997, 01/1998 a 12/1998”, de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, registrado bajo el número de cuenta N°7117.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°73 23 de enero de 2024

ADECÚENSE los valores prefijados en las Ordenanzas N° 5.884 y 6.404 según lo estipulado en el Art. 51 ° de la Ordenanza N° 6.404, modificado por la Ordenanza N° 6.739, de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, en la forma en que se detalla en el Anexo I, que se acompaña en forma adjunta al presente, formando parte integrante del mismo, a partir del 1° de Enero del corriente año.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°74 23 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, CARRIAZO SILVIA RAQUEL - D.N.I. N°21.405.480 – Legajo Personal N°1501 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones

Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°75 23 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SETENTA POR CIENTO (70%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, PASSERO RICARDO FABIAN- D.N.I. N°20.600.581 – Legajo Personal N°1079 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°76 23 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, GABE, GABRIELA ALEJANDRA - D.N.I. N°28.502.968 – Legajo Personal N°1253 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°77 23 de enero de 2024

DEJESE SIN EFECTO, a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del setenta por ciento (70%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe el agente CORIA JOEL DANIEL D.N.I N° 27.108.905, Legajo N°1588, otorgada por Resolución N° 147, de fecha 25 de Julio de 2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°78 23 de enero de 2024

DEJESE SIN EFECTO, a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del cien por ciento (100%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente GUTIERREZ MARIA JOSE D.N.I N° 26.729.062, Legajo N°1398, otorgada por Resolución N° 122, de fecha 01 de Junio de 2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°79 24 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SETENTA POR CIENTO (70%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, DOMENINO SILVIA GRACIELA D.N.I. N°16.575.203 – Legajo Personal N°537 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°80 24 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, QUAGLIA, NANCY ADRIANA - D.N.I. N°23.389.617 – Legajo Personal N°365 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°81 24 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, ROGANTI, MIGUEL LAUREANO - D.N.I. N°28.980.852 – Legajo Personal N°990 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°82 24 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, CATIVELLI, MARIA CLAUDIA - D.N.I. N°17.145.715 – Legajo Personal N°1087 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°83 24 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, SACHETTO, Mariela Alejandra D.N.I. N°28.835.211 – Legajo Personal N°1685 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°84 24 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, RIGHI JOSE LUIS D.N.I. N°16.896.457 – Legajo Personal N°593 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°85 25 de enero de 2024

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora ALVAREZ, Andrea Soledad (D.N.I. N°29.505.850), por no existir un nexo de causalidad adecuado entre el elemento generador del daño y el daño propiamente dicho.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria, Seguridad y Convivencia Urbana y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°86 25 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, YORDAN, MARIANO NICOLAS D.N.I. N°27.444.807 – Legajo Personal N°1262 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°87 25 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, ROBERTO ROSA MAGDALENA D.N.I. N°17.555.4910 – Legajo Personal N°1058 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°88 25 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SETENTA POR CIENTO (70%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, VIGNETTA, ANDREA SOLEDAD D.N.I. N°28.759.509 – Legajo Personal N°1580 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°89 25 de enero de 2024

ASIGNASE un OCHENTA POR CIENTO (80%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal ARDISSINO, MARIA ROMINA, D.N.I. N° 27.502.552, Legajo N°1191, a partir del 01/01/2024, por el termino de tres (3) meses, renovable por iguales periodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°90 26 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA - D.N.I. N°21.403.530 – Legajo Personal N°1232 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°91 26 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, FIGUEROA ALDO EZEQUIEL - D.N.I. N°34.277.856 – Legajo Personal N°1477 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°92 26 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, BRUNO, GONZALO MIGUEL - D.N.I. N°29.995.583 – Legajo Personal N°1113 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°93 26 de enero de 2024

ASIGNASE un CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, GUDIÑO, Carlina Judith – D.N.I. N° 21.987.862, Legajo Personal N°307, a partir del 01/01/2024; por el término de tres (3) meses, renovable por iguales periodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°94 26 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, MISAGNA, DAVID FABIAN - D.N.I. N°17.234.386 – Legajo Personal N°26 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°95 26 de enero de 2024

DEJASE SIN EFECTO a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente RODRIGUEZ, María Alejandra - D.N.I. N°20.799.708 – Legajo Personal N°601, otorgada por Resolución N°06 de fecha 25 de febrero de 2016.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°96 26 de enero de 2024

DEJASE SIN EFECTO a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del SETENTA POR CIENTO (70%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente FLORES, MARIA LUZ - D.N.I. N°31.807.808 – Legajo Personal N°1131, otorgada por Resolución N°27 de fecha 29 de Mayo de 2018.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones

Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°97 de enero de 2024

DEJASE SIN EFECTO a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente RAMIREZ CECILIA ANDREA - D.N.I. N°23.497.750 – Legajo Personal N°1682, otorgada por Resolución N°149 de fecha 25 de Julio de 2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°98 26 de enero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Joaquín Franco MONTELIRIO (CUIT N° 20-45703581-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$1.243.185,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.087.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°99 29 de enero de 2024

ESTIPULASE el corte del tránsito vehicular en las arterias de la ciudad descriptas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, durante los días 10 de febrero a 13° de febrero de 2024 ambos inclusive, por los motivos descriptos en los considerandos de éste instrumento.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°100 29 de enero de 2024

CONCEDASE a la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E), la facultad de ejercer el ordenamiento, control y explotación del estacionamiento de automotores y motocicletas, en el radio delimitado en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente, del 1° de febrero al 13° de febrero de 2024, ambos inclusive.

FACULTASE a la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E) a fijar la tarifa para la jornada diaria que estime conveniente para el

cobro del estacionamiento de automotores y motocicletas, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

DISPONGASE que un tercio (1/3) de la recaudación percibida por la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E), de cada tarifa individual, sea afectada a solventar los gastos organizativos del 56° Festival Internacional de Peñas, por lo que dicha suma deberá ser transferida a Villa María Deporte y Turismo S.E.M., previa deducción de aquellos gastos necesarios a los fines de ejecutar las tareas previstas en el Art. 1° del presente.

ESTIPULASE que se deberá garantizar dentro del radio delimitado en el Anexo I, un lugar destinado exclusivamente al estacionamiento de vehículos pertenecientes a personas con discapacidad, los cuales estarán exentos del pago de la tarifa que se fije.

DISPONGASE la obligación a cargo de la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E), de rendir cuentas al D.E.M., dentro de los 30 días de concluido el evento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°101 29 de enero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Sub Secretaria de Ingresos Públicos, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$21.205.789,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°102 29 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, ALVAREZ, JOSE MARIA- D.N.I. N°28.980.962 – Legajo Personal N°1593 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°103 29 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, CHIDICHIMO, MARIO FERNANDO - D.N.I. N°21.503.016 – Legajo Personal N°929 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°104 29 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, AMBROSINI, MARCELA D.N.I. N°22.672.462 – Legajo Personal N°286 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°105 29 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, BRONDOLO, SANDRA LILIANA D.N.I. N°20.324.920 – Legajo Personal N°172 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°106 30 de enero de 2024

OTORGASE la distinción de “CIUDADANO ONSIGNE al Sr. HERIBERTO ANTONIO PRONELLO DNI 6.495.791, por los motivos expuestos precedentemente.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°107 30 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Andrés Alberto FERRERAS (CUIT N°20-22415665-1) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.291.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°108 30 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. CARO, MARCELO OSVALDO (CUIT N°20-17671084-6) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.294.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°109 30 de enero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaría de Educación e Igualdad, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$4.680.000); a razón de abonar el monto mensual, de enero a junio inclusive, del corriente año la suma de PESOS SETECIENTOS OCHETA MIL (\$780.000) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°110 30 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. KAMIENSKI, Ricardo Víctor (CUIT N°20-065562250-6) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS CARENTA MIL (\$40.000,00) en el marco del Expte. N°86.098.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°111 30 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. KAMIENSKI, MARIA LUCIA (CUIT N°27-297739646-9) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.097.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°112 30 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. Paula Evangelina FERNANDEZ (CUIT N°27-27795440-6) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$355.000,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.160.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°113 30 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma INDUSTRISD GRAFICAS AMBROSINO (CUIT N°33-71195772-9) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$260.134,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.121.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°114 30 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. María Laura FERNANDEZ (CUIT N°27-28064830-8) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.232.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°115 30 de enero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICAR LTDA (CUIT N°30-70788441-6) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.813.850,00) solicitado en el marco del Expte. N°86.393.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°116 31 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. DURAN DAVID ANTONIO (CUIT N°20-27550254-6) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.142.805) solicitado en el marco del Expte. N°86.253.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°117 31 de enero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma CERUTTI, MARIA CELESTE (CUIT N°23-27870361-4) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.188.486,99) solicitado en el marco del Expte. N°86.088.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°118 31 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. GIUSTI, FEDERICO (CUIT N°20-34277941-8) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) solicitado en el marco del Expte. N°86.104.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°119 31 de enero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma FRANCE S.R.L. (CUIT N°30-70889665-5) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) solicitado en el marco del Expte. N°86.170.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°120 31 de enero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Juan Carlos FIGUERA (CUIT N°20-27795008-2) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de

PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000) solicitado en el marco del Expte. N°86.178.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°121 31 de enero de 2024

PRORROGASE hasta el día 19 de Febrero del corriente año (19/02/2024) el vencimiento de la segunda cuota de la Contribución que incide sobre los inmuebles-tasa de servicios a la propiedad - regulada en el artículo 3o de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°122 31 de enero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. SILVERA SENCION, MARCELO JAVIER (CUIT N°20-24753760-1) y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000) solicitado en el marco del Expte. N°86.330.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°123 31 de enero de 2024

MODIFICASE el Art. 7° del Decreto N° 1085, de fecha 19 de Diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 7o.- DESIGNASE a partir del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés (19/12/2023), COORDINADORA DE PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLE, dependiente de la Secretaria de Educación e Igualdad, a la Sra. María Virginia MARTI (DNI N° 25.888.320), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Coordinadora (Art. 13°), más el Adicional Especial del 30% (establecido por el Art. 14° de la citada ordenanza)

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°124 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, PATTINI JORGE ALEJANDRO D.N.I. N°22.078.796 – Legajo Personal N°1436 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°125 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, SOSA MARIO FABIAN D.N.I. N°33.045.405 – Legajo Personal N°1433 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°126 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, GOBBATO, VICTOR HUGO D.N.I. N°26.014.466 – Legajo Personal N°1222 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°127 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, RODRIGUEZ JUAN JOSE D.N.I. N°20804.487 – Legajo Personal N°1121 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°128 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, GAUDINO, DANIEL ALBERTO D.N.I. N°14.511.743 – Legajo Personal N°1412 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°129 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, GUEVARA, CLAUDIO D.N.I. N°28.065.171 – Legajo Personal N°1272 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°130 30 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, TORRES, GABRIEL EDUARDO D.N.I. N°21.757.289 – Legajo Personal N°1449 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°131 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, ROSA, DARIO NICOLAS D.N.I. N°30.771.726 – Legajo Personal N°1055 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°132 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, FRANCO, MARCELO DANIEL D.N.I. N°29.739.968 – Legajo Personal N°1657 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°133 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, BURGOS, LUCRECIA VANINA - D.N.I. N°28.626.545 – Legajo Personal N°1557 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°134 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, DELGADO JORGE CEFERINO - D.N.I. N°17.234.386 – Legajo Personal N°1411 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°135 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, BATTISTI, OSCAR IGNACIO D.N.I. N°36.793.828 – Legajo Personal N°1767 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°136 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, CACERES CARLOS LEONARDO - D.N.I. N°32.562.883 – Legajo Personal N°1448 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°137 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, PATTINI, LUIS ARIEL - D.N.I. N°23.497.590 – Legajo Personal N°1319 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°138 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del sesenta por ciento (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, FORNERO, MATIAS - Legajo N° 1459 - D.N.I. N°31.347.908 a partir del 01/01/2024; por el término de tres meses, renovable por iguales periodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Alejandra BARBERO Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos Hernán BOVO Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Agustín TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°139 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, COHEN, MATIAS D.N.I. N°26.646.477 – Legajo Personal N°1283 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°140 31 de enero de 2024

ASIGNASE un SETENTA POR CIENTO (70%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, GALVEZ, Sofía Lorena - D.N.I. N°33.455.342 – Legajo N°1652 a partir del 01/01/2024; por el término de tres (3) meses renovables por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°141 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del OCHENTA POR CIENTO (80%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, GONZALEZ, MARIA LAURA D.N.I. N°22.672.568 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°142 31 de enero de 2024

OTORGUESE al Sr. GUILLERMO RUBÉN BOLLATI, D.N.I. N° 23.405.373, Argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Espora N° 594, de esta ciudad y Pcia, la licencia de taxi, que llevará el nro de interno N° 094, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, marca: FIAT - modelo: AZSIENA EL 1.4 8V - Año 2015 - Dominio “OSL-233”.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°143 31 de enero de 2024

ABROGASE el Decreto N°503, de fecha 09 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.
ABROGASE el Decreto N°541, de fecha 16 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°144 31 de enero de 2024

DEJESE SIN EFECTO, a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del cincuenta por ciento (50%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente ANGELONE, AGOSTINA MARCELA D.N.I N° 32.348.657, Legajo N°1068, otorgada por Resolución N° 148/2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°145 31 de enero de 2024

DEJESE SIN EFECTO, a partir del 01/01/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del sesenta por ciento (60%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente TORTA Fabiana Celeste D.N.I N° 17.555.181, Legajo N°1198, otorgada por Resolución N° 155/2023.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°146 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, GUDIÑO CARINA VALERIA D.N.I. N°21.400.926 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones

Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°147 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, GAROFANI, Ezequiel Eugenio D.N.I. N°33.695.567 – Legajo Personal N°1407 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°148 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, GALINDEZ, Ariel Eduardo D.N.I. N°33.695.567 – Legajo Personal N°1735 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°149 31 de enero de 2024

ASIGNASE un OCHENTA POR CIENTO (80%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, GALVEZ, DIANA ROMINA -D.N.I. N°32.646.714 – Legajo N°1510 a partir del 01/01/2024; por el término de tres (3) meses renovables por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°150 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional especial del VEINTE POR CIENTO (20%) a la Subsecretaria de Administración Financiera, Sra. Mariela Lilian BOAGLIO (DNI N° 21.405.533) sobre la asignación básica que le corresponde a partir del día 01 de enero de 2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°151 31 de enero de 2024

ASIGNASE el adicional especial del VEINTE POR CIENTO (20%) a la Subdirectora de Políticas de Igualdad para Personas con Discapacidad, Sra. Gabriela Elena ISERN (DNI N° 24.372.588) sobre la asignación básica que le corresponde a partir del día 01 de enero de 2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°152 01 de febrero de 2024

ADMITASE la petición formulada por la Señora GIGENA, ESTEFANI NOEMI (D.N.I. N°33.278.067), y en consecuencia DECLARASE a favor de la titular exclusivo del moto vehículo Dominio “411-CFG”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las *exigencias* que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°153 01 de febrero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, FRANCO, Cristian Alejandro D.N.I. N°29.739.969 – Legajo Personal N°1469 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°154 01 de febrero de 2024

DESIGNASE a partir del día primero de febrero de dos mil veinticuatro, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO. CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES MACAGNO, NICOLAS AGUSTIN (DNI N° 29.835.952), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13°), mas el Adicional Especial del 50% (establecido por el Art 14° de la citada ordenanza)

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°155 02 de febrero de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (01/02/2024), del agente municipal. Señor LESCANO, DOLORES ANTONIO – M.I 12.672.524 Legajo Personal N° 592, para acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” 000558/2024, de fecha Veinticuatro de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (24/01/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°156 02 de febrero de 2024

ASIGNASE el adicional del CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, SAIRE, LUIS ALBERTO D.N.I. N°24.119.555 – Legajo Personal N°1194 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°157 02 de febrero de 2024

ASIGNASE el adicional del SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, CASTRO, Diego Gastón D.N.I. N°23.602.924 – Legajo Personal N°1240 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°158 1 de febrero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente

municipal, PEREZ, José Luis D.N.I. N°17.836.047 – Legajo Personal N°188 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°159 1 de febrero de 2024

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor MORELLO, Claudio Ariel D.N.I. N° 23.697.972, de más condiciones personales ya relacionadas, respecto de la contribución que grava al inmueble (tasa de servicio a la propiedad), en relación al inmueble de propiedad bajo el Nro. CUENTA: 07273-000.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A, TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°160 02 de febrero de 2024

ADMITASE la petición formulada por el Señor PEREZ NOGUERA JUAN (D.N.I. N°94.114.225), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “HFZ-437”, exención de pago del "Impuesto a los Automotores, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A, TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°161 02 de febrero de 2024

ADMITASE la petición formulada por la Señora BERTELLO, BEATRIZ MARTA (D.N.I. N°10.694.708), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “AF - 347- QX”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A, TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°162 02 de febrero de 2024

ADMITASE la petición formulada por el Señor CLAUDIO ARIEL MORELLO (D.N.I. N°23.697.972), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “NKT- 327”, la exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, para el presente período fiscal “2023” con vigencia desde la fecha de su solicitud primigenia (26/11/2023), en adelante y en tanto no se modifiquen las circunstancias su otorgamiento, debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.

Fdo. Guillermo PIEKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A, TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°163 02 de febrero de 2024

ADMITASE PARCIALMENTE la petición formulada por la Señora RIERA, MARIA CECILIA (D.N.I. N°20.531.401), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “ISH-654”, la eximición para el período fiscal “2022” y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento, No haciendo lugar a lo solicitado por la compareciente, respecto a los períodos “2018, 2019, 20220 y 2021” y en consecuencia NO APLICAR EL BENEFICIO DE EXIMICION a favor de la señora RIERA MARIA CECILIA, del pago de la Contribución sobre los Automotores, respecto del dominio ISH-654 y en relación a los períodos supra mencionados.

Fdo. Guillermo PIEKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A, TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°164 02 de febrero de 2024

ADMITASE la petición formulada por el Señor FERNANDEZ JORGE CARLOS, (D.N.I. N°10.857.332), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio JDA-350, la renovación de la exención del pago del “Impuesto a los Automotores”, para el periodo fiscal “2023”, a partir de la fecha de su solicitud primigenia 17.05.2023, en adelante, y mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-

Fdo. Guillermo PIEKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A, TURLETTI

MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°165 02 de febrero de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, SELAY, ANABELLA D.N.I. N°29.764.774 – Legajo Personal N°1136 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°166 02 de febrero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°167 05 de febrero de 2024

DECLARASE día de duelo para la ciudad de Villa María, el día del sepelio del señor Sergio Nelson UNZETA.

Fdo. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°168 05 de febrero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$672.000,00) a razón de abonar el monto mensual de enero a diciembre inclusive del corriente año, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°169 05 de febrero de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de la E.M.T.U.P S.E., por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°170 05 de febrero de 2024

DISPONGASE el pago del importe adeudado en concepto de Subsidio correspondiente al mes de agosto del año dos mil veintitrés, el que asciende al total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$4.378.440) a la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros, TRANSBUS S.R.L.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°171 05 de febrero de 2024

DISPONGASE el pago del importe adeudado en concepto de Subsidio correspondiente al mes de agosto del año dos mil veintitrés, el que asciende al total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$4.223.360) a la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros, TRANSBUS S.R.L.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°172 05 de febrero de 2024

OTORGASE un subsidio correspondiente al mes de octubre de dos mil veintitrés, a favor de TRANS BUS S.R.L., representado en este acto por su SOCIO GERENTE, JUAN CARLOS ODRIOZOLA, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.241.600,51); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

.

DECRETO N°173 05 de febrero de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos SESENTA MILLONES

(S60.000.000,00), por el período correspondiente al mes de enero de 2024, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°174 06 de febrero de 2024

NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. ASENSIO OMAR FABIAN, D.N.I. N° 14.691.822, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°175 0 de febrero de 2024

DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora Vice Gobernadora de la Provincia de Córdoba, Myrian Beatriz PRUNOTTO y su comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°176 0 de febrero de 2024

DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Abg. Martín LLARYORA y su comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°177 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. MORANO CARLOS, (CUIT N° 20-27444133-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$9.026.710), solicitado en el marco del Expte. N° 86117.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°178 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. BOAGLIO, GRACIELA BETARIZ (CUIT 27-12145237-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE (\$566.112), en el marco del Expediente N°86246.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°179 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Gustavo Germán CARONI (CUIT N° 20-29965792-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.272.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°180 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Palacios Mateo (CUIT N° 20-41158546-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.240.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°181 09 de febrero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo., Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°182 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. DEQUINO, MAURICIO JAVIER (CUIT N° 20-23466179-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON

CINCO CENTAVOS (\$732.510,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.110.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°183 09 de febrero de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (01/02/2024), de la agente municipal, Señora Graciela Beatriz OLIVA - D.N.I. N°14.050.774 – Legajo Personal N°1205, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N° 00717/2024, de fecha Dos de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (02/02/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°184 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. PALACIOS FERNANDO (CUIT N° 20-20505268-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL (\$1.077.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.213.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°185 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. MACIEL, GUSTAVO (CUIT N° 20-25411627-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.127.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°186 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma DON RIPO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-715418843-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$6.509.700,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.083.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°187 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. BAZAN MIGUEL (CUIT N° 20-20541413-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.523.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°188 09 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ASIGNAR la reducción horaria a cinco (5) horas diarias con una reducción de un 25% (veinticinco por ciento) del Sueldo Básico del cargo, a partir del primero de Enero de dos mil veinticuatro.

Fdo. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°189 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma MONTERO HNOS Y CIA SC (CUIT N° 30-58061327-2), representada en este acto por su socio Sr. Víctor Hugo MONTERO y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$483.800,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.273.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°190 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma LAZO CARLOS EDUARDO, LAZO ESTEBAN DAVID Y VILLARROEL MIGUEL ANGEL S.H. (CUIT N° 30-7187891-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS (\$12.537.046,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.324.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°191 09 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma OLOPA SAS. (CUIT N° 30-71816651-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$5.092.500,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.364.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°192 14 de febrero de 2024

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Ministro de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba Dr. Sergio Sebastián BUSO y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°193 14 de febrero de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la firma DISAVA HERRAJES SRL CUIT N° 30-66930402-7) y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expediente N°86321.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°194 14 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el señor Jorge Eduardo PARATORE (CUIT N° 20-21405362-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.146.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°195 14 de febrero de 2024

MODIFICASE el Art. 8° del Decreto N° 1107, de fecha 29 de Diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.8°.- “DESIGNASE a partir del día primero de enero de dos mil veinticuatro (01/01/2024), DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Sra. Leticia MARTI (DNI N° 24.919.295), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Directora (Art. 139), más el Adicional Especial del 50% (establecido por el Art.14° de la citada ordenanza).

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°196 14 de febrero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$23.735.891,21), correspondiente al mes de enero de 2024 por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo., Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°197 14 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado, autorizar y otorgar la HABILITACIÓN solicitada por la firma TOMATE COMPANY SAS, CUIT N°30-71831969-9, del local ubicado en calle San Juan N° 729, de esta ciudad, en el rubro “Bares, Cervecerías, Cafés y similares – Comidas preparadas, Rotisería – Venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas”, con una carga ocupacional de 40 persona como máximo en el sector local comercial y 120 personas como máximo en el sector exterior patio, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

HACER LUGAR PARCIALMENTE al pedido de EXIMICIÓN del pago de la Contribución que Incide sobre la Actividad de Comercial, Industrial y de Servicios; sólo respecto al rubro “comidas preparadas”, a partir de la fecha de su requerimiento (12.12.2023) en adelante.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°198 14 de febrero de 2024

OTORGUESE al Sr. PAZ, NORBERTO MARIO, DNI N° 16.135.174, con domicilio real en calle Jujuy N° 561 - Dto. 1° “D”, de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de interno N° 353, dejando afectado a tales fines el

vehículo de su propiedad, MARCA FIAT, MODELO CRONOS, AÑO 2023, DOMINIO AF-762-HY.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Agustín TURLETTI MINO, Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°199 14 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por los agentes municipales PABLO AGUSTIN TURLETTI MINO, D.N.I N° 33.592.450, MARIA ADELA GUIRARDELLI, D.N.I N° 33.592.427, MARIELA LILIAN BOAGLIO, D.N.I N° 21.405.533, MELINA MOSQUERA DIAZ, D.N.I N° 28.064.228, HUGO HECTOR FERNANDEZ, D.N.I N° 14.511.121, MARIANA RUESTCH, D.N.I N° 31.608.349, MARIA VIRGINIA MARTI, D.N.I N° 25.888.320, ELIANA ANINO, D.N.I N° 27.749.522, DANIEL ANGEL LOPEZ, D.N.I N° 13.726.526, NATALIA JARAMILLO, D.N.I N° 30.917.434, ROSANA DEL CARMEN INGLESE, D.N.I N° 16.575.241, LETICIA MARTI, D.N.I N° 24.919.295, y en consecuencia OTORGASE por intermedio de la Oficina de Personal, licencia sin goce de haberes, a partir de la fecha de sus respectivos decretos de designación, según Art. 108° del Estatuto para el personal municipal, hasta tanto dure el mandato por el cual fueron designados.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°200 14 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por la agente municipal YASLIL OSES, D.N.I N° 36.812.871, y en consecuencia OTORGASE por intermedio de la Oficina de Personal, licencia sin goce de haberes, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, según Art. 108° del Estatuto para el personal municipal, hasta tanto dure el mandato por el cual fue designada.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°201 14 de febrero de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°202 14 de febrero de 2024

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago por Devolución, a la Señora NORA ESTHER SIEGENTHALER, D.N.I. N° 4.635.751, en concepto de reintegro de la suma de pesos abonada demás, con motivo de la adquisición de un rodado

DOMINIO “AD - 067 - DU”, en la ciudad de Marcos Juárez Pcia. de Córdoba, con fecha 25.10.2023, acorde a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°203 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma VIILLARROEL LORENA JUDITH (CUIT N° 27-28175956-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.219.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°204 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma DE ZARATE RAUL OMAR (CUIT N° 20-080307343-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$3.797.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.162.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°205 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma COOPERATIVA DE CONSUMO Y PROVISION BIOQUIICOS LTDA. (CUIT N° 30-63088465-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.155.056,16), solicitado en el marco del Expte. N° 86.139.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°206 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por El señor Oscar Husen NAIIEF (CUIT N° 24-25289861-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.434.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°207 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma CORONEL MAYORISTA S.A.. (CUIT N° 30-71772792-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$448.560,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.192.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°208 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el señor Alberto Hugo CORONEL (CUIT N° 20-10416352-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CON 48 CTVOS. (\$10.145.008,48), solicitado en el marco del Expte. N° 86.153.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°209 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el señor ROSALES DAPRA MAGALI (CUIT N° 27-35109772-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$351.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.209.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°210 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el señor Roberto Marcelo ALONSO (CUIT N° 20-23821135-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$585.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.217.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°211 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma el REGIONAL DIARIO DIGITAL (CUIT N° 20-26193212-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la

suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$253.500,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.335.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°212 15 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el señor Roberto Francisco GENOVESE (CUIT N° 20-08578966-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCINTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$8.245.500,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.165.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°213 15 de febrero de 2024

ACEPTASE a partir del día primero de febrero de dos mil veinticuatro (01/02/2024) la renuncia presentada por el señor Cristian Esteban Ghiano D.N.I N° 25.796.479 , al cargo de Director de Control y Mantenimiento Urbano dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente de la Municipalidad de Villa María.

EXPRESASE al señor Cristian Esteban Ghiano, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por la labor desempeñada durante la gestión a su cargo.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, María Alejandra BARBERO Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°214 16 de febrero de 2024

PROMULGASE Y CUMPLASE la ordenanza N°8035 RATIFICA el Contrato de Locación celebrado entre Berrini - Revello Negocios Inmobiliarios en representación del Sr. Gilli. Jesús D.N.I N° 7.643.017. en carácter de Locador, y la Auditoría General de Villa María, con fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°215 16 de febrero de 2024

PROMULGASE Y CUMPLASE la ordenanza N°8036 “RATIFICA el Decreto N°36 de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, “Crea el Instituto Libre del Ambiente de Villa María”.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia
Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo,
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°216 16 de febrero de 2024

PROMULGASE Y CUMPLASE la ordenanza N°8037 “RATIFICA Convenio de Colaboración celebrado entre la agencia Córdoba Cultura S.E y la Municipalidad de Villa María. Con fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, que como anexo I se adjunta a la presente.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia
Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo,
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°217 16 de febrero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8038, “RATIFICA Convenio celebrado entre Controles del Interior S.A. y la Municipalidad de Villa María, con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente”.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia,
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°218 16 de febrero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8039, “RATIFICA el Convenio Marco de Vinculación Tecnológica celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional- Facultad Regional Villa María y la Municipalidad de Villa María, con fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente”

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia,
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°219 16 de febrero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8040, “ESTABLECESE el servicio de Estacionamiento Medido y Tarifado para el uso racional de la vía pública y de espacios destinados a tal fin. a partir del día 10 de abril de 2024, a los fines de contribuir a la movilidad fluida del tránsito y a la rotación en el estacionamiento de vehículos en las zonas tarifadas.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°220 16 de febrero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8041, “DEROGUESE y REEMPLACESE parcialmente el Ordenanza N° 8.017.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°221 16 de febrero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8042, “MODIFIQUESE el artículo 1o y 2o de la Ordenanza N° 7.990”.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana
Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°222 16 de febrero de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (01/03/2024), de la agente municipal, Señora Sonia Alejandra CEJAS -M.I. N°16.423.870 – Legajo Personal N°1429, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ANSES y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, Expediente 024-27-16423870-4-282-000001, de fecha veintiséis de enero del año Dos Mil Veinticuatro (26/01/2024), del ANSES.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°223 16 de febrero de 2024

DISPONGASE la baja a partir del día cinco de febrero del corriente año (05-02-2024), de la agente municipal Sra. Cecilia Lorena DELLAMAGGIORE, D.N.I.N°27.795.048 Legajo Personal N°1129 a su cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE

INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE, a consecuencia de la renuncia presentada.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.-

DECRETO N°224 16 de febrero de 2024

DISPONGASE el pago del importe adeudado en concepto de Subsidio correspondiente al mes de octubre del año dos mil veintitrés, el que asciende al total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS SESENTA (\$4.402.360,00) a la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros, TRANSBUS S.R.L

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°225 16 de febrero de 2024

DISPONGASE el pago del importe adeudado en concepto de Subsidio correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veintitrés, el que asciende al total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.535.560,00) a la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros, TRANSBUS S.R.L.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°226 16 de febrero de 2024

DISPONGASE el pago del importe adeudado en concepto de Subsidio correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintitrés, el que asciende al total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (SI.554.480,00) a la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros, TRANSBUS S.R.L.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°227 16 de febrero de 2024

OTORGASE un subsidio correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintitrés, a favor de TRANS BUS S.R.L., representado en este acto por su SOCIO GERENTE, JUAN CARLOS ODRIOZOLA, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.241.600,51); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°228 16 de febrero de 2024

OTORGASE un subsidio correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintitrés, a favor de TRANS BUS S.R.L., representado en este acto por su SOCIO GERENTE, JUAN CARLOS ODRIOZOLA, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.241.600,51); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°229 19 de febrero de 2024

ACEPTASE la reincorporación laboral en este municipio, del agente municipal, NAVARRO ALEGRE, Abraham Antonio - D.N.I. N°30.240.806 - Legajo N°1312, a partir del 09/12/2023 Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°230 19 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma TELECOR SACI CANAL 12 (CUIT 30-50015599-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$3.529.812), solicitado en el marco del Expte. N°86489.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°231 20 de febrero de 2024

AUTORIZASE el pase de la agente municipal, Señora PEREYRA, JIMENA SOLEDAD - Legajo N° 1582 - D.N.I. N 0 34.277.906, en el CARGO: Abogada CATEGORÍA: 19 TRAMO: Personal Superior Jerárquico. SECCIÓN: ASESORÍA LETRADA

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°232 20 de febrero de 2024

RECHAZAR el RECLAMO ADMINISTRATIVO incoado por el Señor FERNANDO GABRIEL PUJATO (D.N.I. N° 42.847.779), por las razones vertidas en los considerandos precedentes, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones, luego de su notificación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°233 20 de febrero de 2024

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor CECCHINI, ROQUE LUIS, M.I. N°13.036.504, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON DOCE CENTAVOS (\$4.199.130,12) en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°234 20 de febrero de 2024

AUTORIZASE el pase de la agente municipal, Señora PALACIO, MARIA ALEJANDRA DEL VALLE - Legajo N ° 1406 - D.N.I. N ° 17.827.556, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA CATEGORIA: 15 TRAMO: Personal Auxiliar Administrativo. SECCION: CONCEJO DELIBERANTE.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°235 20 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. TEJADA SUSANA MARIEL, DNI N° 31.608.317, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°236 20 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. VITTOLA, NADIA CAROLINA, DNI N° 2.108.8807, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°237 20 de febrero de 2024

IMPLEMENTASE a partir del día lunes 26° de febrero de 2024, el sistema de “actas digitales”, para todas las actas labradas por aquellos agentes municipales dotados de poder de policía

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°238 20 de febrero de 2024

DESIGNASE a partir del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro (20/02/2024), COORDINADOR DE MUNICERCA 3, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendencia, al Sr. Gustavo David VILCHES D.N.I N° 28626485, con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Coordinador (Art. 13°), más el Adicional Especial del 20% (establecido por el Art. 14° de la citada ordenanza)

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°239 21 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la SUCESION DE GIORDANENGO ROBERTO (CUIT N° 20-12145336-4), y téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$434.800), solicitado en el del Expíe. N° 86297.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°240 21 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma THOR TECNOLOGIA EN MINERIA SA (CUIT N° 30-71244556-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$6.217.663,79), solicitado en el marco del Expte. N° 86084.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°241 21 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma SCAUSO SRL (CUIT N° 30-70869244-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$100.686,56), solicitado en el marco del Expte. N° 86427.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°242 21 de febrero de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (01/03/2024), de la agente municipal, Señora SCARAMUZZA, Silvia Mónica – M.I. N°13.726.742 – Legajo Personal N°1314, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ANSES y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, Expediente 024-27-13726742-5-974-000001, de fecha veintiséis de enero del año Dos Mil Veinticuatro (26/01/2024), del ANSES.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°243 21 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. FIORENZA, MARIA EUGENIA DNI N° 31.300.221, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°244 22 de febrero de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (01/03/2024), del agente municipal, Señor ARIAS, Walter Osvaldo - D.N.I. N°13.015.175 – Legajo Personal N°615, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N° 00969/2024, de fecha veintiuno de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (21/02/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.-

DECRETO N°245 22 de febrero de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro (01/03/2024), del agente municipal, Señor PERALTA JORGE RAMON – M.I. N°12.672.523 – Legajo Personal N°826, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N° 00937/2024, de fecha diecinueve de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (19/02/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°246 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. BERNATH, MICAELA MAGALI DNI N°40.017.260, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°247 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. FORNES VANESA ALEJANDRA DNI N°25.888.376, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°248 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. MACAGNO, PATRICIA MARCELA, DNI N°27.444.366, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°249 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. SANTA CRUZ, MARIA SOLEDAD DNI N°32.831.841, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°250 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. SPINGAROLI, ALEXIS RUBEN DNI N°32.026.389, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°251 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. CANNUNI, CLARISA NOEMI DNI N°20.774.023, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°252 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. ANDINO, Romina Soledad DNI N°32.562.819, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°253 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. FERNANDEZ, Gabriela del Valle DNI N°32.934.112, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°254 22 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. TORRES, LUIS ENRIQUE DNI N°17.371.027, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos

precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°255 22 de febrero de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la Sra. OLIVA, GRACIELA BEATRIZ DNI N° 14.050.774 legajo N°1205, por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.680.999,52) a abonar en (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$140.083,29) cada una, en concepto de gratificación.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°256 22 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. GENOVESE, MELISA ANDREA (CUIT N° 23-31062719-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$13.800.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86094.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°257 22 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. ANELLO, PABLO DAVID (CUIT N°23-22565289-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 430.300,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86333.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°258 22 de febrero de 2024

NO HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. CALVO PARRA MARIELA (CUIT N°23-24119491-4), y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86362.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°259 23 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. MARTINEZ, ENRIQUE ANDRES (CUIT N°20-27078892-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86130.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°260 23 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. TABARES, María Natalia (CUIT N°27-39737248-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86552.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°261 23 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. TARRES, CARMEN BEATRIZ (CUIT N°27-13457731-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86220.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°262 23 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma VIALPARKING S.A. (CUIT N°30-71116289-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO (\$ 127.486,78), solicitado en el marco del Expte. N° 86333.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°263 23 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma PARQUIZARTE VM S.A. (CUIT N°33-71734746-9), representada en este acto por su Presidente, Ing. Agr. LUQUE, PABLO IGNACIO y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 17.917.810,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86158.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°264 23 de febrero de 2024

ACEPTASE a partir del día 22 de febrero del año dos mil veinticuatro la renuncia, presentada por el Señor Franco VALZACCHI, DNI N° 32.785.574 como representante del Estado Municipal en el Directorio de la Sociedad de Economía Mixta “Terminal de Omnibus Sociedad de Economía Mixta” en el cargo de Presidente.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°265 23 de febrero de 2024

DESIGNASE a partir del día 10 de Febrero de 2024, DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL, estipulado en el punto 6.1.4 del Decreto N° 1048, de fecha 10 de Diciembre de 2023, a la Sra. María Eugenia MOLINARI (DN1 N° 28.116.693), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Directora (Art. 13°)

DECRETO N°266 23 de febrero de 2024

MODIFICASE el Considerando, Art. 1° y 2° del Decreto N° 44 de fecha 17 de enero de 2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1°.- HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma COMERCIAL DEM-BER S.A. (CUIT N°30-71614995-8), representada en este acto por el Sr. BERTELLO PABLO OSCAR (D.N.I. N°25.289.455) en su carácter de presidente, y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$5.104.520,26), en el marco del Expediente N° 86.194”.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°267 2 de febrero de 2024

MODIFICASE el Art. Io del Decreto N° 1.048, de fecha diez de diciembre de dos mil veintitrés (10/12/2023), en la parte atinente a la Secretaría de Salud (punto 7).

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°268 23 de febrero de 2024

ADMITASE PARCIALMENTE la petición formulada por el Señor GIULIANO, JUAN JOSÉ (D.N.I. N° 10.212.419), en consecuencia: 1ro. DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio “AD-742-GK”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir del período 3/2023, *mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento* " (art. IX In fine - “Exenciones Subjetivas” - Ord. 4.316 - Modific. O.G.I. 3.155). 2do. NO HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia NO APLICAR EL BENEFICIO DE EXIMICIÓN a favor del Sr. GIULIANO, JUAN JOSÉ, del pago de la contribución que grava a los Automotores, para los “períodos 01 a 02/2023”.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°269 23 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma PINTESUR S.A. (CUIT 30-71072569-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$19.219,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86287.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°270 23 de febrero de 2024

OTORGAR a la entidad CENCOSUD S.A. (CUIT 30-59036076-3), la renovación de la habilitación del negocio del rubro “SUPERMERCADO – LOCACION DE BIENES INMUEBLES – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local ubicado en

Bv. Vélez Sarsfield N° 411 d esta ciudad d esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se re habilita se establece para Un mil Cuatrocientos Ochenta (1480).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°271 23 de febrero de 2024

DISPONGASE que además de los sujetos indicados en el Artículo 151 de la OGI inciso 1) quedan obligados a actuar como agentes de retención: a) Parque Industrial y Tecnológico Villa María SEM b) Ente Villa María Deporte y Turismo S.E.M c) Ente de Desarrollo Productivo y Tecnológico SEM d) Mercado de Abasto SEM. e) Terminal de ómnibus SEM. f) Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros S.E. (EMTUPSE)

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°272 23 de febrero de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°273 23 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el SR. MAGGI, EDGAR JAVIER (CUIT N°20-23835004-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000,00), en el marco del Expte. N° 86.151.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°274 26 de febrero de 2024

AUTORIZASE el pase de la agente municipal. Señora ARIAS CLAUDIA FABIANA Legajo N°1038, D.N.I N° 17.671.097, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CATEGORIA: 15, TRAMO: Personal Auxiliar Administrativo, SECCION: SUBSECRETARIA DE SISTEMAS Y

TRANSFORMACION DIGITAL, SECRETARIA DE ECONOMIA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°275 26 de febrero de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la COORDONACION DE PLAN DE METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOTENIBLE (ODS) por la suma de DÓLARES DOS MIL DOSCIENTOS (U\$S2.200,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°276 26 de febrero de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la COORDONACION DE PLAN DE METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOTENIBLE (ODS) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°277 26 de febrero de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$775.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°278 2 de febrero de 2024

FIJAR sobre la retribución bruta mensual, única y por todo concepto, que percibe el Intendente Municipal, autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas, Auditor General y Jueces de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, un incremento a percibir de la siguiente manera: a) el veintitrés coma cinco por ciento (23,5%) con la liquidación de haberes del mes de Febrero de 2.024, b) El

cincuenta por ciento (50%) de la variación del IPC de la provincia de Córdoba correspondiente al mes de Febrero de 2024, con la liquidación de haberes del mes de Marzo de 2.024: c) El cincuenta por ciento (50%) de la variación del IPC de la provincia de Córdoba correspondiente al mes de Marzo de 2.024, con la liquidación de haberes del mes de Abril de 2024. En todos los casos los incrementos serán remunerativos, no acumulativos utilizándose como base el salario básico percibido por los agentes, correspondiente al mes de Noviembre de 2023.

DECRETO N°279 27 de febrero de 2024

ABROGASE el Decreto N° 984, de fecha 21 de noviembre de dos mil veintitrés, dejando en consecuencia, sin efecto la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, del agente Juan Nicolás MACHADO DNI N°40.027.284.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°280 27 de febrero de 2024

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Directora de Control de Gestión y Procedimientos, Sra. Soledad LOPEZ GUZMAN (D.N.I N° 28.118.703) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por (50%), al Coordinador de Pymes, Emprendedurismo y Empleo, Sr. Cristian Ariel FIGUEROA (D.N.I. N° 28.064.239) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Coordinador de Industria y Comercio, Sr. José Ignacio SALOMON (D.N.I. N° 28.065.170) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Coordinador de Habilitaciones Únicas y Bromatología, Sr. Alvaro GUERRERO (D.N.I. N° 31.248.026) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por (50%), a la Directora de Compras, Suministro y Logística, Sra. Fabiana Andrea GOMEZ CHAHIN (D.N.I. N° 22.074.721) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Directora de Infraestructura de Tecnologías, Sistema y Seguridad TIC, Sra. Natalia Belen JARAMILLO (D.N.I. N° 30.917.434) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Sra. María Victoria PONCIO (D.N.I N° 36.426.252) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Subsecretario de Sistemas y Transformación Digital, Sr. Pablo Andrés ROSSO (D.N.I. N° 23.206.999) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Subsecretario de Desarrollo Productivo, Sr. Germán TENEDINI (D.N.I. N° 27.795.184) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), al Director de Juventud, Sr. Lucas ACCASTELLO (D.N.I. N° 40.816.363) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Subdirectora de Juventud, Sra. María Florencia SAN JORGE (D.N.I. N° 40.419.031) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Coordinadora de Género y Diversidades, Sra. Dayana Micaela CHARRA (D.N.I. N° 34.816.042) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Subdirectora de Políticas de Igualdad para personas con discapacidad, Sra. Gabriela Elena ISERN (D.N.I. N° 24.372.588) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), al Coordinador de Educación y Derechos Humanos, Sr. Juan Andrés FRANK (D.N.I. N° 34.231.760) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Coordinadora de Producción y Consumo Responsable, Sra. María Virginia MARTI (D.N.I. N° 25.888.320) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), a la Subsecretaria de Política de Igualdad, Sra. Melina MOSQUERA DIAZ (D.N.I. N° 28.064.228) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Directora de Museos y Patrimonio Histórico, Sra. María de los Ángeles BASUALDO (D.N.I. N° 35.261.013) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Directora de Planificación y Ejecución Participativa, Sra. Mariana RUESTCH (D.N.I. N° 31.608.349) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), al Subdirector de Planificación y Ejecución Participativa, Sr. Hernando Rodrigo HERRERA

COBO (D.N.I. N° 28.475.758) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Coordinadora del Centro Estadístico, Sra. Regina TREVISANATO (D.N.I. N° 29.509.135) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Directora del Centro Cultural Leonardo Favio, Sra. Jéscica Maribel MINA (D.N.I. N° 32.562.935) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento por ciento (50%), a la Coordinadora de Programas Culturales, Sra. Ángela PARODI (D.N.I. N° 35.291.982) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), a la Subsecretaria de Cultura, Sra. Virginia Noel REYNERI (D.N.I. N° 33.916.822) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Directora de Infraestructura, Sra. Mariana GUARDIA (D.N.I. N° 16.905.342) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Subsecretario de Infraestructura, Sr. Rodolfo Albino BERGAMASCO (D.N.I. N° 13.860.766) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. Rubén Oscar AQUILES (D.N.I. N° 14.370.821) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Coordinador del Centro de Gestión Comunitaria Sur, Sr. Maximiliano Ceferino SOSA (D.N.I. N° 24.383.384) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Coordinadora de Planeamiento, Sra. Juliana ROSALES GROSSO (D.N.I. N° 38.885.546) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Coordinadora de Obras Privadas, Sra. María Magdalena CORNAGLIA SOSA (D.N.I. N° 33.592.092) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Coordinadora de Catastro, Sra. Julieta BUSTOS (D.N.I. N° 33.958.094) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Asesor del Intendente, Sr. Daniel Ángel LOPEZ (D.N.I. N° 13.726.526) sobre la asignación básica que le corresponde según Decreto 1.087/23, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Coordinador de Deportes, Sr. Fernando BADRAN (D.N.I. N° 20.324.896) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Coordinador de Turismo, Sr. Dino GAGLIESE (D.N.I. N° 32.771.823) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Coordinador Ejecutivo de la Mesa Única de Proyectos Técnicos, Sr. Rodrigo Sebastian FUYANA (D.N.I. N° 26.108.786) sobre la asignación básica que le corresponde, según el Decreto N° 1108/2023, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Director de Comunicación Institucional, Prensa y Difusión, Sr. Rodrigo Gastón FRAIRE CERVIGNI (D.N.I. N° 31.767.087) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Vicepresidente del Instituto Municipal de Inversión, Sr. Ricardo PARDIÑAS (D.N.I. N° 6.562.187) sobre la asignación básica que le corresponde según Decreto N° 1.061/23, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al diez por ciento (10%), al Vocal del Instituto Municipal de Inversión, Sr. Leonardo Sebastián LUALDI (D.N.I. N° 28.960.019) sobre la asignación básica que le corresponde según Decreto N° 1.096/23, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Vicepresidente del Instituto Municipal de Vivienda, Sr. Carlos ANDRADA (D.N.I. N° 16.447.827) sobre la asignación básica que le corresponde según Decreto N° 1.061/23, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al diez por ciento (10%), al Vocal del Instituto Municipal de Vivienda, Sr. Eugenio Alejandro SALVATORI (D.N.I. N° 29.446.961) sobre la asignación básica que le corresponde según Decreto N° 1.104/23, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Coordinador de Terminal de Ómnibus, Sr. Marcos Eugenio RAMOS (D.N.I. N° 29.995.711) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Asesor Letrado Adjunto, Sr. Juan Manuel PONCIO (D.N.I. N° 33.359.298) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Subsecretario de Movilidad Urbana, Sr. Hugo Héctor FERNANDEZ (D.N.I. N° 14.511.121) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Coordinador de Salud Mental, Sr. Julio TABARES (D.N.I. N° 14.967.371) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al veinte por ciento (20%), al Subsecretario de Prestaciones de Salud, Sr. Julián Nicanor LOPEZ (D.N.I. N° 29.446.595) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Coordinadora del Muncierca 1, Sra. Rosana del Carmen INGLESE (D.N.I N° 16.575.241) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año- ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Coordinadora del Muncierca 5, Sra. María Inés RIGALDO (D.N.I N° 18.304.537) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la Subcoordinadora del Muncierca 2, Sra. Lorena Soledad ROBLED0 (D.N.I N° 28.981.047) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año- ASIGNASE el Adicional Especial correspondiente al cincuenta por ciento (50%), al Coordinador del Muncierca 2, Sr. Carlos Ariel RANCO (D.N.I N° 23.497.246) sobre la asignación básica que le corresponde, a partir del 01 de Febrero del corriente año.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria, Seguridad y Convivencia Urbana, María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, María Alejandra BARBERO Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKANSTAINER, Secretario de Economía y Transformación Digital, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°281 27 de febrero de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Sr. CAVELLO DIEGO DNI N° 27.592.046 – Legajo Personal N°1684 desde la Sección: Instituto de Formación y Aprendizaje para toda la Vida, dependiente de la Secretaría de Educación e Igualdad a la Sección: Auditoría General.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°282 27 de febrero de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal, Sra. PATHENAY, Eva Ivana Soledad DNI N° 29.995.854 – Legajo Personal N°1560 desde la Sección: Coordinación de Programas Interculturales, dependiente de la Secretaría de Educación e Igualdad a la Sección: Auditoría General

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°283 27 de febrero de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Sr. CIANI, Ayrton Facundo DNI N° 39.609.871 – Legajo Personal N°1765 desde la Sección: Parque de la Vida, dependiente de la Secretaría de Educación e Igualdad a la Sección: Auditoría General

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°284 27 de febrero de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Sra. TARANTINO Muriel Alicia DNI N° 24.617.928 – Legajo Personal N°1388 CARGO: SUPERIOR ADMINISTRATIVO, SECCIÓN: BIBLIOTECA Y MEDIOTECA MUNICIPAL Y POPULAR MARIANO MORENO – SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD, dejando sin efecto la responsabilidad jerárquica que le fuera otorgada en su momento.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°285 27 de febrero de 2024

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 01 de NOVIEMBRE de 2023 y el 30 de NOVIEMBRE de 2023, a la “ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS” y a “ALPI Centro de Rehabilitación”, asignándose a la primera la suma, de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$547.537) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°286 2 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. SESMA BOMPRESZI, GABRIELA (D.N.I. N°18.158.154), por no cumplir específicamente con los postulados de la Ordenanza N°4.316 (modificada por la Ordenanza N°6.429), atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°287 27 de febrero de 2024

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señora RAMIREZ, Cecilia Andrea D.N.I N° 23.497.750 Legajo N° 1682, al CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA CATEGORIA: 19 TRAMO: Personal Superior Jerárquico SECCION: AUDITORIA GENERAL. Manteniendo los adicionales que percibía.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°288 27 de febrero de 2024

AUTORIZASE el pase de área del agente municipal, Señor IPPOLITO, Hernán Ramón D.N.I N° 24.919.163 Legajo N° 1017, al CARGO: JEFATURA DE ASESORAMIENTO JURIDICO CATEGORIA: 19 TRAMO: Personal Superior Jerárquico SECCION: AUDITORIA GENERAL. Manteniendo los adicionales que percibía.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°289 27 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. LEPORI ESTEBAN, (CUIT N°20-28980920-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$283.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86248.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°290 27 de febrero de 2024

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señora CABELLO, Gabriela Andrea D.N.I N° 23.160.871 Legajo N° 1209, al CARGO: JEFATURA DE ADMINISTRACION CATEGORIA: 24 TRAMO: Personal Superior Jerárquico SECCION: AUDITORIA GENERAL. Manteniendo los adicionales que percibía.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°291 27 de febrero de 2024

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señora CONIGLIO, María Noelia, D.N.I N° 29.678.771 Legajo N° 1176, al CARGO: TRABAJADORA SOCIAL CATEGORIA: 20 TRAMO: Personal Profesional SECCION: Area Local de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION e IGUALDAD.
Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°292 28 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr.Mauricio Ignacio GIGANTE, (CUIT N°20-29739889-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$6.755.430,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86350.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°293 28 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma SUCESION DE EDGARDO MUNCH, (CUIT N°23-06601176-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$244.296,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86247.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°294 28 de febrero de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. LOPEZ, RAFAEL, (D.N.I.N°21.000.609), por no cumplir específicamente con los postulados de la Ordenanza N°4.316 (modificada por la Ordenanza N°6.429), atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°295 2 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. GEREMIAS TOSCANO, TANIA INES, (CUIT N°27-30267554-1, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400), solicitado en el marco del Expte. N° 86235.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°296 29 de febrero de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8043, “ABROGASE la Ordenanza N° 8042, de fecha 09 de febrero de 2024.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°297 29 de febrero de 202

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8044, “MODIFICA Arts. 1° y 2° de la Ordenanza N° 7990” Boleto Urbano.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°298 29 de febrero de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal, Señora ANGELONE, Agostina Marcela - D.N.I N° 32.348.657 - Legajo N° 1068, desde la Sección: Tecnoteca, dependiente de la Secretaria de Educación e Igualdad a la Sección: Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales. CARGO: Coordinadora Administrativa.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°299 29 de febrero de 2024

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 01 de DICIEMBRE de 2023y el 31 de DICIEMBRE de 2023, a la “ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS” y a “ALPI Centro de Rehabilitación”, asignándose a la primera la suma, de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$579.669,50) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°300 29 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora DIAZ RAMIREZ, Yamila D.N.I N°30.031.531 Legajo N°1788 y en consecuencia ASIGNAR CARGO: Psicopedagoga CATEGORIA: 13 TRAMO: Personal Profesional. SECCION: SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°301 29 de febrero de 2024

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señor ARIAS Agustín Axel, D.N.I N°40.415.590 Legajo N° 1763, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO CATEGORIA: 05 TRAMO: Personal Auxiliar Administrativo, SECCION: AUDITORIA GENERAL, manteniendo los adicionales que percibía.

Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°302 29 de febrero de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Señor DIANA, Rodolfo Eduardo D.N.I N°29.503.377 Legajo N° 1382, en el CARGO: ASESOR CONTABLE DEL PROGRAMA DE PERSONERIA JURIDICA, CATEGORIA: 19 TRAMO: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, SECCION: SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°303 29 de febrero de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a la Junta Electoral Municipal, por la suma de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°304 29 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma INDUSTRIAS CORMETAL S.A. (CUIT N°30-56036918-9), representada en este acto por su Presidente Sr. Sergio MONTAGNER y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 49 CTVOS (\$3.992.299,49), solicitado en el marco del Expte. N° 86169.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°305 29 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma RADIODIFUSORA VILLA MARIA S.R.L. (CUIT N°30-56315426-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA (\$650.160,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86564.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°306 29 de febrero de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma MUNIDIGITAL S.R.L. (CUIT N°30-71509844-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$506.700,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86375.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°307 01 de marzo de 2024

PRORROGASE hasta el día 29 de marzo del corriente año (29/03/2024), el vencimiento de pago anual de la Contribución que incide sobre los inmuebles - Tasa de Servicios a la Propiedad y de la Contribución sobre los Rodados – regulada en los art. 20° inciso a) y 99° de la Ordenanza Tarifaria N°8011.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°308 01 de marzo de 2024

ABROGA decreto N°73 de fecha 23 de enero de 2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°309 01 de marzo de 2024

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente, a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2, del presente expediente.

Fdo. Cesar RIVERA Secretaría de Salud, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°310 01 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. TENEDINI MARCOS (CUIT N°20-22078431-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86279.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°311 01 de marzo de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la Secretaría de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.450.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°312 01 de marzo de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$431.008,06) conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5316.-

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor del Instituto Municipal de la Vivienda, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.956.592,63) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366, de fecha 15 de noviembre de 2004 -

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°313 01 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. SANTOPOLO, ANDRES MAXIMILIANO (CUIT N°20-44371343-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$109.200,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86380.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°314 04 de marzo de 2024

NO HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. JUAN FERNANDO DOMINICI (CUIT N°20-16829174-5), y en consecuencia téngase por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86113.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°315 04 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma FORMULA M S.A. (CUIT N°30-71683035-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 94 CTVOS. (\$3.378.822,94), solicitado en el marco del Expte. N° 86561.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°316 04 de marzo de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. ROMAN MARIELA ISABEL, DNI N°20.804.172, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°317 05 de marzo de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. RESTOVICH, JUAN MARCELO DNI N°45.058.241, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos

precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°318 05 de marzo de 2024

ASIGNASE un CIEN POR CIENTO (100%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, PAJON MARIELA ALEJANDRA - D.N.I. N°20.288.157 – Legajo Personal N°74 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°319 05 de marzo de 2024

ASIGNASE un SETENTA POR CIENTO (70%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a la agente municipal, ALVAREZ MARIA ALEJANDRA- D.N.I. N°18.158.420 – Legajo Personal N°1535 a partir del 01/01/2024, por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°320 05 de marzo de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia LIBRASE orden de Pago a favor del Señor LESCANO DOLORES ANTONIO, DNI N°12.672.524, LEG.592 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MILSETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3.167.765,71) en concepto de gratificación, que se abonará en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$263.980,47).-

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°321 05 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. RUMIN EZEQUIEL (CUIT N°23-27485208-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$727.800,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86141.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°322 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. GHIANO, SOFIA (CUIT N°27-43190238-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$4.638.900,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86125.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°323 05 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la Sra. Ivana Alicia MANDRILE (DNI N°2.497.533), en función de lo informado por la Jefa de Personal y en base a la legislación mencionada. En consecuencia LIBRASE ORDEN DE PAGO por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100 (\$61.558,30), en concepto de pago de licencia ordinaria anual no utilizada por la agente, de 5 días hábiles correspondientes al ejercicio 2023, en 1 cuota.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°324 05 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. CLAUDIO ALBERTO ROCHA (CUIT N°20-13726594-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$180.600,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.577.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°325 05 de marzo de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal, Sra. SERRA, PAULA CRISTINA DNI N° 22.672.496 – Legajo Personal N°1675 desde la Sección:

Secretaría de Economía Transformación Digital y Desarrollo Productivo, a la Sección: Ente Villa María Deporte y Turismo SEM, para desempeñar el cargo de ADMINISTRATIVA – Categoría 15 – Tramo PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°326 05 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. EDUARDO ALEJANDRO SALVAI (CUIT N°20-29739828-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.099.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°327 05 de marzo de 2024

OTORGASE un subsidio a favor de TRANS BUS S.R.L., CUIT 33-70913080-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO QUINCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$44.608.115,55); a razón de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.869.371,85), mensuales, por los meses de enero, febrero y marzo de 2024, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°328 05 de marzo de 2024

OTORGASE un subsidio a favor de ENTE DE DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00), por el período correspondiente al mes de febrero de 2024, en el marco de la Ordenanza N°6609.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°329 05 de marzo de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la Dra. Susana Graciela CHIALVO CUIT 27-12509539-4 por la suma de pesos SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$602.699,29) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°330 06 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Sanz Sebastián Andrés (CUIT N°20-28064631-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.405.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°331 06 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. DE GIUSTI DIEGO JOSE (CUIT N°20-29182828-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00), con excepción de la factura N°0002-00000645 solicitado en el marco del Expte. N° 86.400.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°332 06 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. DE GIUSTI DIEGO JOSE (CUIT N°20-29182828-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00), con excepción de la factura N°0002-00000645 solicitado en el marco del Expte. N° 86.400.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°333 06 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. MARTINO SERGIO DANIEL (CUIT N°20-12489385-3), CON EXCEPCION DE FACTURAS NROS. 4-11641, 4-11726, 4-11727, 4-11729, 4-11730 a la 4-11737, 4-11739, 4-11740, 4-11741, 4-11743, 4-11744, 4-11745 y en consecuencia téngase por verificado el crédito por

la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$8.160.440,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.196.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°334 06 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma POLIGAR S.R.L. (CUIT N°30-71097537-6), representada por su Gerente, Sr. Berenelli, Oscar A. y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38 CTVOS (\$1.083.896,38), solicitado en el marco del Expte. N° 86.140.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°335 06 de marzo de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD por la suma de pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS (\$7.360.900,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°336 06 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el señor MORALES SERGIO RODOLFO CUIT N°20-18395867-5 y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.727.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°337 06 de marzo de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de la E.M.T.U.P S.E., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°338 07 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma SILVER S.R.L. (CUIT N°30-71172763-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOSO OHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50 CTVOS (\$840.887,50), solicitado en el marco del Expte. N° 86.103.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°339 07 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. ARCE, ALBERTO BLAS JOSE (CUIT N°20-14665327-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.366.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°340 07 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. BERTONI RAMIRO (CUIT N°20-30771836-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS (\$1.013.500,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.221.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°341 07 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. CASINI, LUCIANO (CUIT N°20-24991354-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.348.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°342 07 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma U.N.V.M. (CUIT N°30-66938712-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$255.491,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.585.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°343 07 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma SISTEMA FARMACEUTICOS S.A. (CUIT N°30-70940760-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 16 CTVOS (\$15.365.640,16), solicitado en el marco del Expte. N° 86.171.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°344 07 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. María Mickaela DIEZ GIOVANNINI (CUIT N°27-38885474-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL (\$715.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.208.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°345 08 de marzo de 2024

AUTORIZASE al Archivo General para que proceda a dar de baja, y posteriormente a la destrucción de la documentación que ha perdido su vigencia en virtud del tiempo transcurrido, la que se detalla en la nota que como anexo I forman parte integrante del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°346 08 de marzo de 2024

DEJESE SIN EFECTO, el Decreto N° 259, de fecha 25 de marzo de 2019, a partir del día de la fecha, y en consecuencia DESE DE BAJA la Orden de Pago N° 14062-2019, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.579,34).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°347 08 de marzo de 2024

DEJESE SIN EFECTO, el Decreto N° 247, de fecha 22 de marzo de 2019, a partir del día de la fecha, y en consecuencia DESE DE BAJA la Orden de Pago N° 4287-2019, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL UNO CON VEINTISEIS CTVOS (\$88.001,26).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°348 08 de marzo de 2024

MODIFIQUESE el Art. 1° del **Decreto N°45**, de fecha 17 de Enero de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“...Art. 1°.- HACE LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por el Sr. APRILE RICARDO PABLO (CUIT N°20-18587966-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$313.000), en el marco del Expediente N° 86.195...”.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°349 08 de marzo de 2024

DESAFECTASE del Patrimonio Municipal cinco dispositivos cámaras Hikvision Modelo DS-2CD6626FWD-IZ, correspondiente a los puntos de monitoreo: Escuela Granja, Buenos Aires e Intendente Maciel, Anfiteatro Interior, Bv. España esq. Bv. Vélez Sarsfield.-

DESAFECTASE del Patrimonio Municipal los cuatro dispositivos que se individualizan como cámaras: Speed Dome Hikvision - Modelo: DS-2DF1-61H - Serie N° 400530390; Speed Dome Hikvision - Modelo: DS-2DF1-518-NS - Serie N° 405423379; Speed Dome Hikvision - Modelo: DS-2DF1-517-BNS - Serie N° 449846828; y Speed Dome Hikvision - Modelo: DS-2DF82361 – AELNS - Serie N° 685891783, correspondiente a los puntos de monitoreo: Los Ceibales y Las Magnolias, Rawson e Int. Maciel, San Juan y Concejal Aimar, Bv. España y Deán Funes, y Ruta Nacional 9 y Jauretche.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°350 08 de marzo de 2024

ASIGNASE, un SESENTA POR CIENTO (60%) de la asignación básica del cargo, en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, al agente municipal, HEREDIA Rolando, D.N.I. N°24.579.133, Leg. N°1297, a partir del 01/03/2024.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°351 11 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma MED NET S.R.L. (CUIT N°30-68062088-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$605.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.281.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°352 11 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8045, “APRUEBASE el listado de proveedores que se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°353 11 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8046, RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Villa María y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales “SUOEM”, con techa veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°354 11 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8047, CREA Programa Permanente de Extensión Legislativa denominado “Fomento Deportivo y Saludable.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°355 11 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8048, RATIFICA la selección efectuada por el equipo de trabajadoras sociales de la Subsecretaría de Educación e Igualdad, para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María y que se adjunta como Anexo I.

Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°356 11 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8049, ESTABLECE el día veintinueve (29) de enero Día del Periodismo Villamariense.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°357 11 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma TELEVISORA REGIONAL UNIMAR S.A. (CUIT N°30-63352021-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA (\$173.030,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.798.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°358 11 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT N°30-70857483-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON CUATRO CTVOS. (\$22.205.180,04), solicitado en el marco del Expte. N° 86.777.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°359 11 de marzo de 2024

APROBAR el plano de loteo solicitado por el Sr. GARCIA SERGIO RUBEN, DNI N° 14.511.184, respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.

IMPONER al propietario, y en relación a las futuras construcciones de la zona de Cuenca 3, una cota de proyecto de piso terminado, a 0,45 m de cota de línea de agua del cordón cuneta existente.

María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°360 12 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. ALVAREZ, RODRIGO (CUIT N°20-33992132-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$59.200) solicitado en el marco del Expte. N° 86.420.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°361 12 de marzo de 2024

DEJASE SIN EFECTO a partir del 01/02/2024, en virtud del vencimiento del plazo, el adicional del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, que percibe la agente SORIA Federico Jaime- D.N.I. N°26.380.525 – Legajo Personal N°1165, otorgada por Decreto 90 de fecha 25 de febrero de 2016.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°362 12 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma MORO ELASTICOS SR.L. (CUIT N°30-71463000-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$651.450,00) solicitado en el marco del Expte. N° 86.228.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°363 12 de marzo de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. RIVERA, MARIELA DEL CARMEN DNI N° 29.995.689, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos

precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°364 12 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la firma CRV POZO DEL MOLLE S.A., (CUIT 30-71416218-3), y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expediente N° 86222.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°365 12 de marzo de 2024

ADMITASE la petición formulada por el Sr. GROSSI NELSON OMAR, (D.N.I. N°7.680.074), y por consiguiente, DECLARASE a favor del titular del automotor Dominio “AA-562-FR”, la EXIMICIÓN en un 50% (registra inscripto a su nombre el 50%), del pago del “Impuesto a los Automotores”, a partir de la fecha de su solicitud, 06 de febrero de 2024, y “...mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las exigencias que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento”.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°366 12 de marzo de 2024

ADMITASE la petición formulada por la Señora PORPORATTO, YANINA (D.N.I. N°29.379.922), y en consecuencia DECLARASE a favor de la titular exclusivo del automotor Dominio “NWX - 425”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las *exigencias* que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°367 12 de marzo de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. GONZALEZ OSMAR ROSENDO, DNI N° 10.652.122, por no cumplir específicamente con los postulados de la Ordenanza N°4316 (modificada por Ordenanza N°6429) atento lo detallado en los considerandos precedentes y en consecuencia luego de notificado proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°368 12 de marzo de 2024

ADMITASE la petición formulada por el Señor OBERTO, LEONARDO MARTIN (D.N.I. N°27.723.092), y en consecuencia DECLARASE a favor de la titular exclusivo del automotor Dominio “AG-158-AH”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las *exigencias* que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°369 12 de marzo de 2024

ADMITASE la petición formulada por el Señor SANTA HECTOR ENRIQUE (D.N.I. N°14.665.750), y en consecuencia DECLARASE a favor de la titular exclusivo del automotor Dominio “NRO - 868”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las *exigencias* que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°370 12 de marzo de 2024

ADMITASE la petición formulada por la Señora ALVAREZ, MELANIE (D.N.I. N°44.900.174), y en consecuencia DECLARASE a favor de la titular exclusivo del automotor Dominio “IFX - 324”, exención de pago del “Impuesto a los Automotores”, mientras el contribuyente y/o responsable satisfaga todas las *exigencias* que las normas establecen en cada caso para estar comprendido en las mismas, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°371 12 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PATRULLA AMBIENTAL LTDA (CUIT N° 30-71458287-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$11.025.874), solicitado en el marco del Expte. 8640.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°372 12 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. Andrea Cecilia DESTASSIO, (CUIT N° 27-29183615-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.191.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°373 12 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. Silvina Alejandra CHUPPETINI (CUIT N° 27-18259508-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$8.143.750,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.181.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°374 12 de marzo de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°375 13 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. LEDESMA GABRIELA INES, CUIT N° 27-21718436-9, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$469.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86522.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°376 13 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Fernando Fabián Ceresole (CUIT N° 20-20076459-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$368.472,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.308.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°377 13 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARTIN LTDA (CUIT 30-71427162-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$2.215.283,63), solicitado en el marco del Expte. 86.282.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°378 13 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la firma VILLA MARIA ACOPLADOS S.C., CUIT 30-70745608-2, y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expediente N° 86108.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°379 13 de marzo de 2024

MODIFICANSE el VISTO y el Art. 1° del Decreto N° 464, de fecha 01 de junio de 2023, en el sentido donde dice: “...Sr. *LUCAS DI LORENZI*...”, debe decir: “...Sr. *LUCAS DE LORENZI*...”, respectivamente.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana
Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°380 14 de marzo de 2024

OTORGASE a la Sra. VILLARROEL MARIELA BEATRIZ DNI N° 32.803.143 domiciliada en calle Salto Grande N°73, de esta ciudad de Villa María provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de Int. N°411, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC, Año 2012, Dominio LVO -941.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana
Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°381 14 de marzo de 2024

OTORGASE al Sr. DANIEL ROQUE MALDONADO DNI N° 16.838.571 domiciliada en calle Prof. Juan Muller N°587, de esta ciudad de Villa María provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de Int. N°452, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad Marca FIAT, Modelo SIENA, Año 2016, Dominio AA-048-JE.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana
Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°382 14 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma LA POLÍTICA ONLINE S.A. (CUIT N° 30-71161882-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00), solicitado en el marco del Expte. 86.799.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°383 14 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma GUIA D S.A. (CUIT 30-71652314-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de

PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$560.496), solicitado en el marco del Expte. 86768.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°384 14 de marzo de 2024

OTORGASE al Señor PIÑERO, Osvaldo Ezequiel (D.N.I. N°31.731.471), la Concesión por el término de Sesenta (60) años, contados a partir de la fecha del presente decreto, de los Derechos de Ocupación y Uso respecto de la fracción de terreno descripta precedentemente cuyas medidas, ubicación, linderos, y demás datos que la individualizan se dan por reproducidos en este lugar a todos los efectos legales.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°385 14 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. CASABONA ANDREA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.324.606, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°386 14 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. CERIOLI LUCIANO, D.N.I. N° 31.608.663, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°387 14 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA MAÑANA DE CORDOBA LTDA, (CUIT 33-71539679-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS

CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$137.930), solicitado en el marco del Expte. N° 86767.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°388 14 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma GNC VILLA MARIA S.A., (CUIT 30-64554426-5), representada en este acto por su Apoderada, Sra. Stella Maris Abatedaga, y en consecuencia téngase por verificado el crédito, con excepción de la Factura N°0059-00000172, 0059-00000190, 0059-00000467, 0059-00001006, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10 CTVS (\$17.242.868,10), solicitado en el marco del Expte. N° 86091.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°389 14 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. ZANELATO NORBERTO, (CUIT 20-06605818-3), con excepción de la Factura N°0004-00003871, 0004-00003907, 0004-00003921, 0004-00003933, 0004-00003940, 0004-00003946, 0004-00004076, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 03 CTVS (\$513.634,03), solicitado en el marco del Expte. N° 86300.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°390 14 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. IPPOLITO GUSTAVO MARCELO (CUIT 20-16654710-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito (Factura N°0001-00000013, Factura N°0001-00000014), por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.280.000), solicitado en el marco del Expte. 86070.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°391 14 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. Fabela CROGNALI (CUIT N° 27-26014418-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.244.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°392 14 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Juan Carlos VAUDAÑA (CUIT N° 20-07994794-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$111.218,00), solicitado en el marco del Expte. 86.238.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°393 15 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma GRUPO H3 S.R.L. (CUIT N° 30-70931037-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 33/100 CTVS (\$4.358.521,33), solicitado en el marco del Expte. N° 86.269.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°394 15 de marzo de 2024

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente, a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 3 del presente expediente.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°395 15 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Sra. SILVINA BELTRAN, DNI N° 18.158.450, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y

Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°396 15 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por las Sras. FANY ANDREA LAMBERTUCCI, DNI N° 16.652.893 y ANA NILDA GABETTA, DNI N° 4.417.841, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°397 15 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. SERGIO ALEJANDRO RIOS, DNI N° 29.059.655, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°398 15 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Osbaldo Miguel TROFINO (CUIT N° 23-13647712-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$43.420,00), solicitado en el marco del Expte. 86.581.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°399 15 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma INDUCOR PRODUCTOS METALUGICOS S.R.L. (CUIT N° 33-71183525-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$269.370,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.252

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°400 15 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma PINTO DISEÑO & GRÁFICA S.R.L., (CUIT N° 30-66942975-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$2.996.323,00), solicitado en el marco del Expte. 86.218.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°401 15 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma METALURGICA INDUCOR S.A. (CUIT N° 30-71615857-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$3.156.700,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.251.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°402 15 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Pablo Sergio NATALI (CUIT N° 20-12328994-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.367.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°403 15 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Héctor Raúl GIGENA (CUIT N° 20-12625734-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 68/100 CTVS. (\$15.057.066,68), solicitado en el marco del Expte. N° 86.284.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°404 15 de marzo de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de ésta ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$464.471,94) conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.341.427,37) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°405 18 de marzo de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. BAUMANN ALBINO OSCAR (D.N.I. N°18.498.186), por no cumplir específicamente con los postulados de la Ordenanza N°4.316 (modificada por la Ordenanza N°6.429), atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo de estas actuaciones.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°406 18 de marzo de 2024

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. BUSTOS PATRICIA ALEJANDRA (D.N.I. N°32.026.336), por no cumplir específicamente con los postulados de la Ordenanza N°4.316 (modificada por la Ordenanza N°6.429), atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo de estas actuaciones.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°407 18 de marzo de 2024

PROMULGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8050, “ADHIERE la ciudad de Villa María a la Ley Provincial N° 10.619/19, la cual establece la “Semana de la Memoria”, que comprende el período que va desde el sexto día calendario previo al 24 de marzo de cada año y la mencionada fecha.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°408 18 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8051, “MODIFICA Arts. 6°, 7°, 8°, 10°, 11°, 13°, 18°, 19°, 21°. 29°, 30°, de la Ordenanza N° 8020.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°409 18 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8052, “MODIFICA Art. 4o, de la Ordenanza N°6673, de fecha 25 de julio de 2013”.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°410 18 de marzo de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de ésta ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$475.950,47) conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5.316.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.473.430,45) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1.366 de fecha 15 de noviembre de 2004.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°411 18 de marzo de 2024

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 01 de ENERO de 2024 y el 31 de ENERO de 2024. a la “ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS” y a “ALPI Centro de Rehabilitación”, asignándose a la primera la suma, de PESOS QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$501.885,00) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).- LIBRASE Orden de Pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$501.885,00).-

LIBRASE Orden de Pago a favor de ALPI Centro de Rehabilitación, por la suma total de Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°412 18 de marzo de 2024

DESAFECTASE a partir del día de la fecha al Directorio de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta y PROPONGASE Directorio de la Terminal de Ómnibus Sociedad de Economía Mixta.

Fdo. BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, , Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°413 19 de marzo de 2024

DECLARASE el estado de urgencia manifiesta en la prevención y lucha contra el Dengue, por el término de seis (6) meses a partir del dictado del presente.

CONVOCASE al Comité de Enfermedades Emergentes y Reemergentes (CEERe) creado por Ordenanza N° 6.108, a los fines de abordar la situación actual en relación a la problemática del dengue, con el objetivo de evaluar y/o proponer las medidas necesarias para la prevención, asistencia y erradicación de la enfermedad.

REQUIERASE de la comunidad de Villa María en general, todas las medidas preventivas necesarias a los Unes de colaborar en la lucha contra el dengue, particularmente la eliminación de todo recipiente que pueda acumular agua, como botellas, latas, neumáticos y chatarra en general.

INSTRUYASE a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente a fumigar inmediatamente todos los sectores y edificios públicos que puedan tener las características de “criadero” del mosquito transmisor de la enfermedad, como ser los CAPS, Jardines Maternales, Cementerio La Piedad, entre otros que estime conveniente. INSTRUYASE a la Secretaría de Educación e Igualdad a articular con Escuelas Primarias y Secundarias de la ciudad, acciones concretas referidas a la prevención de la enfermedad. INSTRUYASE a la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, a arbitrar los medios necesarios a los fines de adquirir, dentro de los próximos 90 días, vacunas contra el dengue que serán destinadas especialmente a la población infantil (niños de 4 a 10 años).

DISPONGASE para el día sábado 23 de marzo de 2024, un amplio operativo de “descacharreo”, en los distintos barrios periféricos de la ciudad.

AUTORIZASE a las Secretarías de Salud: Educación e Igualdad e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente a contratar en forma

directa todos los medios (bienes y servicios) que tengan por finalidad realizar labores dentro de la competencia del área, destinadas a la prevención, asistencia y erradicación del dengue. Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente César RIVERA, Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°414 19 de marzo de 2024

ACEPTASE a partir del día diez de marzo del corriente año (10/02/2024) la renuncia presentada por la agente municipal, Señora ALCALA RIFF Laila Mara DNI N° 29.308.827, Legajo Personal N°1538 a su cargo de AUXILIAR PSICOLOGA - Sección: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA PUBLICA dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.- Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°415 19 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma MKS SRL (CUIT N° 30-71186724-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA CTVS. (\$41.091,60), solicitado en el marco del Expte. N° 86.722.- Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°416 20 de marzo de 2024

MODIFIQUESE el Art. 1° del Decreto N°343, de fecha 7 de marzo de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: “HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por la firma SISTEMAS FARMACEUTICOS S.A. (CUIT N° 30-70940760-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 16 CTVOS (\$15.115.960,16), solicitado en el marco del Expte. N° 86.171”.

DECRETO N°417 20 de marzo de 2024

DESESTIMASE el recurso administrativo interpuesto por la Sra. BERNATH, Micaela MAGALI, DNI N° 40.017.260, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°418 20 de marzo de 2024

DESESTIMASE el recurso administrativo interpuesto por la Sr. GUSMAN FACUNDO DNI N°39.476.015, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°419 20 de marzo de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Señora COUSIERS, Claudia Alejandra - D.N.I. N°22.672.577, Leg. N°1764, en el CARGO: ARQUITECTA, CATEGORÍA: 13, TRAMO: PERSONAL PROFESIONAL, SECCIÓN: INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, María Alejandra BARBERO, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°420 20 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. VILLATA RAUL JOSE (CUIT N° 20-11790771-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$740976,66), solicitado en el marco del Expte. N° 86.395.-
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°421 20 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma HERCOM S.A.S. (CUIT N° 30-71621522-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$71.373,64), solicitado en el marco del Expte. N° 86.303.-
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°422 20 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma ACORD GROUP SRL (CUIT N° 30-71455513-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CTVOS. (\$14.665.961,80), solicitado en el marco del Expte. N° 86.224.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°423 20 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. MENNA, MARTIN HORACIO (CUIT N° 20-31608445-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$542.500), solicitado en el marco del Expte. N° 86.161.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°424 20 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma SUSTENTABLE S.R.L. (CUIT N° 30-71250656-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVS. (\$886.173,50), solicitado en el marco del Expte. N° 86.168.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°425 20 de marzo de 2024

DISPONGASE la constitución de “Cajas Chicas” con el objeto de efectuar compras de menor cuantía, para la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Educación y Derechos Humanos, Subsecretaría de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Prestaciones de Salud siendo responsable de los fondos el titular de cada área mencionada.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°426 20 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Mario Andrés DIONICIO (CUIT N° 23-23946705-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$235.500), solicitado en el marco del Expte. N° 86.801.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°427 20 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma SEJOFER S.R.L. (CUIT N° 30-70842001-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$3.790.620,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.225.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°428 20 de marzo de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$161.119,22), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°429 20 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma CUATRO CAMINOS S.A. (CUIT N° 30-71112909-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$22.195.050,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.095.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°430 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma BU.DA.VI. S.A. (CUIT N° 30-52327700-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CTIVOS. (\$823.747,54), solicitado en el marco del Expte. N° 86.237.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°431 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. YANINA SOLEDAD LAROSE (CUIT N° 27-24918927-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$783.838), solicitado en el marco del Expte. N° 86.245.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°432 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. SERGIO FABIAN SORIA (CUIT N° 20-24087664-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86.521.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°433 21 de marzo de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°434 21 de marzo de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°435 21 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el Sra. ARBARELLO, GRACIELA ELIZABETH (CUIT N° 27-13648646-8), y en consecuencia téngase por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.558.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°436 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. CORIA, LUCAS MATIAS, (CUIT N° 20-30151376-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.831.320,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.327.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°437 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. DOMENINO, ROBERTO DANIEL (CUIT N° 20-12145321-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$1.482.200,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.316.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°438 21 de marzo de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del Sr. BRUNO MARTIN INGARAMO (DNI N°26.862.341), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.776.019,68), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°439 21 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. NOVA, JUAN CARLOS (CUIT N° 20-06601840-8), y en consecuencia téngase por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.312.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°440 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. REBEN BERTOLA (CUIT N° 20-8473333-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$5.574.240,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.147.- Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°441 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. JOSE IGNACIO LEON (CUIT N° 20-28064274-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$29.840.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.326.- Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°442 21 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. Marcelo Daniel DAPELO (CUIT N° 20-134577775-5), y en consecuencia téngase por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.433.- Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°443 21 de marzo de 2024

INCORPORASE a partir del día primero de abril del año dos mil veinticuatro (01/04/2024), a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a la Señora OLIVA, SONIA SOLEDAD - D.N.L N°32.317.453. en el cargo ENFERMERA PARA EMERGENTOLOGÍA - ÁREA ENFERMERÍA AGRUPAMIENTO: PERSONAL PROFESIONAL SUBGRUPO: PERSONAL PROFESIONAL - CATEGORÍA N° 13 - SECRETARÍA DE SALUD.-

INCORPORASE a partir del día primero de abril del año dos mil veinticuatro (01/04/2024), a la Planta Permanente de la Municipalidad de Villa María, a la Sra. MAUHUM, JOHANA AYLEN - D.N.L N°31.807.875. en el cargo ENFERMERA PARA EMERGENTOLOGÍA - ÁREA ENFERMERÍA AGRUPAMIENTO: PERSONAL PROFESIONAL PERSONAL PROFESIONAL - CATEGORÍA N° 13 - SECRETARÍA DE SALUD.

DISPONGASE que la agente GONZÁLEZ, GRACIELA SARA - D.N.I N°26.881.553, se encuentra en primer lugar del orden de mérito, para futuras vacantes en el cargo concursado, conforme lo estipula el art. 14 inc. A) de la ordenanza 5.510.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°444 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma TONYTO SRL (CUIT N° 30-71189964-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.597.640,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.266.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°445 21 de marzo de 2024

LIBRA ORDEN DE PAGO a favor del Instituto Municipal de Inversión por la suma de pesos VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$23.735.891,21) correspondiente a de Mes de febrero de 2024, or los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°446 21 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el señor José Luis GLANZAMAN (CUIT N° 20-29739793-2), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.690.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°447 22 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8053, “RATIFICA convenio marco de colaboración entre la Agencia para la competitividad Córdoba y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°448 22 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8054, “RATIFICA convenio de colaboración entre la entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Ambiente y Economía Circular y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, La Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), la Agencia Córdoba Cultura

S.E.; la Municipalidad de Villa María, y la Firma Las Chilcas S.A., que como Anexo I se adjunta a la presente.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°449 22 de marzo de 2024

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8055, "RATIFICA convenio celebrado entre la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC) y la Municipalidad de Villa María, que como Anexo I se adjunta a la presente"

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°450 22 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma SERVICIOS CAPELEN (CUIT N° 30-71685124-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$9.400.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.338.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°451 22 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el señor Juan Pablo RONCO (CUIT N° 20-32771912-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS C/10 CTVOS. (\$2.798.200,10), solicitado en el marco del Expte. N° 86.344.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°452 22 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el señor CAMPOS, DANIEL ARTURO DNI N°11.866.900, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.927.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°453 22 de marzo de 2024

ABROGASE el Decreto N° 431, de fecha 07 de agosto de 2020, y todo aquel que se oponga al presente.

CONFORMASE la Comisión Especial de Profesionales, establecida en el Capítulo XXXI de la Ordenanza N° 6.402, la que quedará conformada de la siguiente manera: Por la Municipalidad de Villa María Juliana Rosales GROSSO Julieta BUSTOS Martín SANCHEZ Por el Colegio de Arquitectos Regional N° 5 Arq. Gustavo MARTINOTTI Arq. Alejandra COLINAS Arq. Gustavo SONADERO Por el Colegio de Ingenieros Civiles Regional N° 4 Ing. Gustavo FOWLER Ing. Hugo MONGE Ing. Gonzalo DANIEL. Por el Colegio de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de la Construcción en Ingeniería v Arquitectura Regional N° 4 M.M.O. Segundo Ornar DIAZ T.E. Henry REYNOSO M.M.O. Bruno Hernán MALIZIA Por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba Regional Villa María I.E.M. Argentino Néstor REYNOSO I.E.L. Ing. Joel CORIA I.T.A. María Pía MARINOZZI Por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María. Ab. Juan Pablo INGLESE.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°454 22 de marzo de 2024

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 01 de OCTUBRE de 2023 y el 31 de OCTUBRE de 2023, a la “ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS” y a “ALPI Centro de Rehabilitación”, asignándose a la primera la suma, de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$551.993,00) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°455 25 de marzo de 2024

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor PERALTA, Jorge Ramón - D.N.I. N° 12.672.523 - Legajo N° 826, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.988.766,72), a abonar en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$415.730,56), en concepto de Gratificación.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y

Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°456 25 de marzo de 2024

AUTORIZASE el pase de la agente municipal, Señora SEQUEIROS, ALDANA – Legajo N° 1421 - D.N.I. N° 27.549.463, en el CARGO: TRABAJADORA SOCIAL - CATEGORIA: 16 - TRAMO: Personal Profesional - SECCION: COORDINACION DE PYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°457 25 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma ROBERTO ABATEDAGA S.A. (CUIT N° 30-66938023-3) y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$315.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.157.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°458 25 de marzo de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el señor Pablo David ANELLO (CUIT N° 23-22565289-9) conforme fuera solicitado en el marco del expediente N°86.915

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°459 25 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el señor Tristan Oscar AMADO (CUIT N°20-28446119-4) y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.810.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°460 25 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma CELESTINO SPHAN S.A. (CUIT N°30-57245407-6) y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.241.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°461 25 de marzo de 2024

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal, Señora CECCARELLI, Stefania - D.N.I. N°35.556.277, Leg. N°1524, en el CARGO: ADMINISTRATIVA, CATEGORIA: 10, TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SECCION: SECRETARIA DE SALUD.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

DECRETO N°462 26 de marzo de 2024

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi interno N° 213, de titularidad del Sr. Julio César CABRERA, DNI N° 26.380.968, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Pasaje Darwin N° 379 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor de la Sra. Nora Silvina QUINTEROS, DNI N° 24.369.614, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Teniente Ibáñez N° 693, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca Fiat, modelo Siena, año 2015, dominio PDK-198.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°463 26 de marzo de 2024

OTORGUESE al Sr. LISARAZO HERNADEZ Wilder, DNI N° 95.677.340, domiciliado en calle Espora N° 660, de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de interno N° 436, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad MARCA FIAT, MODELO PALIO, AÑO 2014, DOMINIO NYQ-327.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°464 26 de marzo de 2024

ADMITASE la petición formulada por el Señor DOMINGUEZ, Dante Daniel, (D.N.I. N° 17.371.148), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor dominio “GZN - 369”, la exención del pago del “Impuesto a los Automotores”, para el período fiscal “2023”, con vigencia desde la fecha de su solicitud primigenia (02.02.2018),

en adelante, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°465 26 de marzo de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por la entidad compareciente, BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO (CUIT N° 30-57142135-2), y en consecuencia OTORGAR DE MANERA EXCEPCIONAL EL “ALTA IMPOSITIVA” del vehículo Dominio “AF- 764 - BC” en la Contribución que Incide sobre los Rodados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Leasing Financiero (09.01.2023) y con domicilio postal en Porfirio Seppey N° 1335 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°466 26 de marzo de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por la compareciente, Sra. MIRANDA GUADALUPE STEFANIA, D.N.I. N° 43.233.479, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCION DE LA DEUDA correspondiente a los períodos “01/1983 a 05/1983, 01/1984 a 04/1984, y 01/1985 a 06/1997” de Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble identificado bajo el N° de cuenta 21615-000.

DECRETO N°467 26 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. Marina Andrea OLIVIERI. (CUIT N°27-23497772-0) y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$1.426.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.469.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°468 26 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Javier Alexis RINERO (CUIT N°20-28980629-7) y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$326.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.424.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°469 26 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Adrian Oscar MORCILLO (CUIT N°20-29446996-7) y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.172.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°470 27 de marzo de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma RESGUARDAR S.R.L. (CUIT N°33-71443129-9. y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$7.611.750,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.143.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°471 27 de marzo de 2024

PRORROGASE hasta el día 05 de abril del corriente año (05/04/2024), el vencimiento del pago anual de la Contribución que incide sobre los inmuebles – Tasa de servicios a la propiedad y de la Contribución sobre los rodados – regulada en el artículo 20° inciso a) y artículo 99 de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°472 27 de marzo de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de la E.M.T.U.P S.E., por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°473 27 de marzo de 2024

REESTRUCTURASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el año 2024, aprobado por Ordenanza N° 8.010; de acuerdo al detalle que como Anexo I se acompaña, formando parte integrante del presente acto.

REMITASE el presente al Concejo Deliberante para su ratificación, conforme lo dispuesto por el Art. 31 de la Ordenanza N° 8.019.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°474 27 de marzo de 2024

ACEPTASE a partir del día 01/03/2024, la renuncia presentada por el Señor GAGLIESE, Dino - D.N.I. N° 32.771.823, al cargo de COORDINADOR DE TURISMO
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°475 03 de abril de 2024

REMUEVASE del cargo de TESORERO, a partir del día 04 de Abril del corriente año, al Sr. Hernán Roberto Rubiolo, D.N.I N° 25.421.874.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°476 03 de abril de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00), a razón de abonar el monto mensual de abril a diciembre inclusive, del corriente año, la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°477 03 de abril de 2024

OTORGUESE al Sr. ZEBALLOS FERNANDO ARTURO, DNI N° 17.555.153, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 1370, de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de interno N° 116, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SURAN, AÑO 2013, DOMINIO NKP-723.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°478 04 de abril de 2024

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 01 de FEBRERO de 2024 y el 29 de FEBRERO de 2024, a la “ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS” y a “ALPI Centro de Rehabilitación”, asignándose a la primera la suma, de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$425.547,00), y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°479 04 de abril de 2024

MODIFIQUENSE los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 334, de fecha 06 de marzo de 2024, que quedaran redactados de la siguiente manera:

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma POLIGAR S.R.L. (CUIT N°30-71097537-6), representada por su Gerente, Sr. Berenelli, Oscar A., y en consecuencia téngase por verificado el crédito (Factura N°0007-00108987, Factura N°0007-00107506, Factura N°0007-00108463, Factura N°0007-00108501, Factura N°0007-001085502, Factura N°0006-00004021, Factura N°0007-00110083, Factura N°0007-00110438, Factura N°0007-00104363), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$1.307.598,73), solicitado en el marco del Expte. 86140”.

LIBRESE ORDEN DE PAGO por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$1.307.598,73)”.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°480 04 de abril de 2024

MODIFICASE el VISTO del Decreto N° 359, de fecha 11 de marzo de 2024, en el sentido donde dice: “...inscrita en la Matricula N° 693.583...” debe decir: “...inscrita en la Matricula N° 696.583.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°481 04 de Abril de 2024

HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por el compareciente, Sr. VALINOTTO GUILLERMO FRANCISCO, DNI N° 6.601.856, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCION DE LA DEUDA correspondiente a la Tasa por Servicio a la Propiedad de los períodos “01/2009 a 06/2014” del inmueble empadronado en este Municipio bajo el N° de cuenta 25576-016.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°482 04 de Abril de 2024

HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por el compareciente, Sr. VALINOTTO GUILLERMO FRANCISCO, DNI N° 6.601.856, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCION DE LA DEUDA correspondiente a la Tasa por Servicio a la Propiedad de los períodos “01/2009 a 12/2018” del inmueble empadronado en este Municipio bajo el N° de cuenta 25576-015.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°483 05 de Abril de 2024

HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por el compareciente, Sr. VALINOTTO GUILLERMO FRANCISCO, DNI N° 6.601.856, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCION DE LA DEUDA correspondiente a la Tasa por Servicio a la Propiedad de los períodos “01/2009 a 12/2013” del inmueble empadronado en este Municipio bajo el N° de cuenta 25576-014.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°484 05 de Abril de 2024

HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por el compareciente, Sr. VALINOTTO GUILLERMO FRANCISCO, DNI N° 6.601.856, de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia ORDENAR LA PRESCRIPCION DE LA DEUDA correspondiente a la Tasa por Servicio a la Propiedad de los períodos “01/2009 a 06/2014” del inmueble empadronado en este Municipio bajo el N° de cuenta 25576-017.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°485 05 de Abril de 2024

ACEPTASE a partir del día 15 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por la Señora GUELFÍ María José - D.N.I. N° 25.141.812, al cargo de Directora Titular del Directorio de Villa María Deporte y Turismo SEM.-

EXPRESASE a la señora GUELFÍ María José, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión a cargo. Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°486 05 de Abril de 2024

DISPONGASE la constitución de “Cajas Chicas” con el objeto de efectuar compras de menor cuantía, para las siguientes dependencias, siendo responsable de los fondos el titular de cada área mencionada:

- a) Subsecretaría de Política de Igualdad.
- b) Centro de Gestión Comunitaria N°1.
- c) Centro de Gestión Comunitaria N°2.

Las “Cajas Chicas” del art.1° podrán solicitarse con los siguientes límites:

- Subsecretaría de Política de Igualdad: Podrá solicitarse con un límite de una (1) vez al mes.
- Centro de Gestión Comunitaria N°1: Podrá solicitarse con un límite de una (1) vez al mes.
- Centro de Gestión Comunitaria N°2: Podrá solicitarse con un límite de una (1) vez al mes.

A los fines del funcionamiento y rendición de las referidas “Cajas Chicas”, los responsables deberán observar estrictamente lo estipulado en el art. 39 y subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 6.404.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Adela GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal

DECRETO N°487 05 de Abril de 2024

DESAFECTESE a partir del día 01 de Abril de 2024, a la Sra. María Eugenia MOLINARI – D.N.I. N° 28.166.693 del cargo de DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL.

DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2024, SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL estipulado en el punto 6.1 del decreto N°1048 de fecha 10 de diciembre de 2023, a la Sra. María Eugenia MOLINARI (DNI N° 28.116.693), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Coordinadora (Art. 13°)

Fdo. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°488 05 de Abril de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°489 05 de Abril de 2024

AUTORIZASE el pase del agente municipal, Señor YORDAN, Mariano Nicolás D.N.I N° 27.444.807 Legajo N° 1262, al CARGO: CONTADOR, CATEGORIA: 19, TRAMO: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION PRODUCTIVO.- DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Fdo. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°490 05 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el señor Miguel Angel de la IGLESIA (CUIT N° 20-12133857-3), y en consecuencia tengase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.275.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°491 05 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el señor GONZALO ALFREDO VIJANDE (CUIT N° 20-31608595-5), y en consecuencia tengase por verificado el crédito por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.379.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°492 05 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma Carlos Ernesto GAYOSO (CUIT N° 20-08363153-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.662.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°493 05 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma MAD S.R.L. (CUIT N° 30-70761717-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$1.996.510,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.588.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°494 05 de Abril de 2024

DESIGNASE en el cargo de TESORERO, dependiente de la Secretaría de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, a partir del día de la fecha, a la Sra. MARIELA LILIAN BOAGLIO, D.N.I. N° 21.405.533, con la asignación mensual prevista en la legislación vigente.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Marcos BOVO, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°495 05 de Abril de 2024

PRACTICASE la Investigación Administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 3 del presente expediente.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°496 08 de Abril de 2024

LIBRASE orden de Pago a favor de la Señora SCARAMUZZA, SILVIA MONICA - D.N.I. N° 13.726.742 - Leg. N° 1314, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$457.031,29), a abonar en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$114.257,82), en concepto de Gratificación.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°497 08 de Abril de 2024

OTORGASE un subsidio, a favor de TRANS BUS S.R.L., por la suma de PESOS Diecinueve MILLONES (\$19.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°498 08 de Abril de 2024

AUTORIZASE la readecuación del Convenio de Adhesión para la Ejecución de Ohra "Construcción de Prolongación Alvear", celebrado con la Secretaria de Obras Públicas de la Nación y éste Municipio, ratificado por Ordenanza N° 7.819, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, siendo la nueva fecha de finalización el día 09/05/2024.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°499 08 de Abril de 2024

ASIGNASE el adicional del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la asignación básica del cargo, en concepto de "Responsabilidad Jerárquica", al agente municipal, CARRASCO, RICARDO DANIEL D.N.I. N°24.617.861, LEG. N°1517, a partir del 01/01/2024, sustitutivo del porcentaje que venia percibiendo a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro (01.01.2024), por el término de tres (03) meses renovable por iguales períodos.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°500 08 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Joaquín Franco MONTELIRIO (CUIT N° 20-45703581-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito solicitado, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$1.243.185,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.087.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

DECRETO N°501 09 de Abril de 2024

PROMULGASE Y CUMPLASE la ordenanza N°8056 “RATIFICA el Convenio de donación celebrado entre el Sr. Hugo Alfredo TELLO por una parte y por la otra LA Municipalidad de Villa María, el que como anexo I se adjunta a la presente”.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°502 09 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma LUBEAL S.A. (CUIT N° 30-71140053-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$8.512.819,00), solicitado en el marco del Expte. 86.466.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°503 09 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Alberto César COSTA (CUIT N° 23-13015261-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (\$101.400,00), solicitado en el marco del Expte. 86.142.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°504 09 de Abril de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (01/04/2024), del agente municipal, Señor MARTINEZ Rubén Alberto – M.I. N° 13.015.343 – Legajo Personal N° 038, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” 001749/2024, de fecha Ocho de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (08/04/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

Fdo. Marcos BOVO Secretario de Gobierno, Cultural y Relaciones Institucionales, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia Y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°505 09 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma JLA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-68401360-9), y en consecuencia téngase por verificado el

crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 01/100 CTVS (\$483.000,01), solicitado en el marco del Expte. 86.260.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°506 09 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Juan José ROMITTI (CUIT N° 20-26979238-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$353.600,00), solicitado en el marco del Expte. 86.542

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°507 09 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma NACION SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 82/100 (\$429.512,82), solicitado en el marco del Expte. 86.781.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°508 09 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma MACRO IMAGEN S.A.S (CUIT N° 30-71730868-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 16/100 CTVS. (\$11.958.487,16), solicitado en el marco del Expte. 86.214.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°509 09 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. Franco Ezequiel LOPEZ, (CUIT N° 20-380218128-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$4.702.476,00), solicitado en el marco del Expte. 86.186.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°510 09 de Abril de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. MUFARI, Yanina Alejandra Legajo N° 1766 - D.N.I. N° 29.739.692, y en consecuencia ASIGNAR la reducción horaria a cinco (5) horas diarias, a partir del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Fdo. Marcos BOVO Secretario de Gobierno, Cultural y Relaciones Institucionales, César RIVERA, Secretario de Salud Y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°511 10 de Abril de 2024

OTORGUESE al Sr. MEDINA CLAUDIO ANDRES, DNI N° 29.619.433, domiciliado en calle Montegudo N° 431, de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de interno N° 448, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad MARCA RENAULT, MODELO SANDERO, AÑO 2017, DOMINIO AB-534-LL.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°512 10 de Abril de 2024

OTORGUESE al Sr. D'ANDREA AOKI, ALFREDO PABLO, DNI N° 27.546.622, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1792 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de interno N° 178, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad MARCA CHEVROLET, MODELO ONIX, AÑO 2023, DOMINIO AF-926-DB

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°513 10 de Abril de 2024

OTORGUESE al Sr. FERNANDEZ, MATIAS SAID, DNI N° 40.403.704, domiciliado en calle Puerto Argentino N° 362 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de interno N° 196, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad MARCA FIAT, MODELO CRONOS, AÑO 2023, DOMINIO AF-792-BW.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°514 10 de Abril de 2024

OTORGUESE a la Sra. JESSICA SOLEDAD LOPEZ, DNI N° 37.383.533, domiciliada en Bv. Alvear N° 152, 4° "C", de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevará el número de interno N° 170, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad MARCA FIAT, MODELO SIENA, AÑO 2013, DOMINIO MKE-090.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°515 10 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. FRANCO HERNAN PEREZ, CUIT N° 20-27108983-0, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86152.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°516 10 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la Sra. CORTESE MARY ISABEL, CUIT N° 27-17671115-4, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86205.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°517 10 de Abril de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la firma INVEL LATINOAMERICANA S.A., CUIT N° 33-69844940-9, y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expediente N° 86706.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°518 10 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA. (CUIT 30-70958836-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), solicitado en el marco del Expte. 86.372.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°519 10 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma PLANETA VERDE (CUIT 30-71056474-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$20.327.628,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86339.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°520 11 de Abril de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (01/05/2024), del agente municipal, Señor LA ROCCA, RICARDO JAVIER M.I. N°25.026.639 – Legajo Personal N° 1485, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Definitiva, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “A” N° 000174/2024, de fecha nueve de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (09/03/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención, Seguridad y Convivencia Urbana, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°521 11 de Abril de 2024

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (01/04/2024), de la agente municipal, Señora RENAUDO, Teresa del Valle – M.I. N°16.350.102 – Legajo personal N° 1554, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ANSES y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, Expediente 024-27-16350102-9-004-000002.-

Fdo. Marcos BOVO Secretario de Gobierno, Cultural y Relaciones Institucionales, César RIVERA, Secretario de Salud Y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N°522 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma ITALIA S.A. (CUIT N° 30-70897820-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.550.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°523 11 de Abril de 2024

LIBRASE orden de Pago a favor de la Señora CEJAS, SONIA ALEJANDRA - D.N.I. N° 16.423.870 - Leg. N° 1429 , por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$305.474,30) en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$101.824,76), cada una, en concepto de Gratificación.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Adela GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°524 11 de Abril de 2024

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor ARIAS, WALTER OSVALDO - Leg. N° 615 D.N.I. N° 13.015.175 por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$6.136.113,51) en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$340.895,19)) cada una, en concepto de Gratificación.

DECRETO N°525 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma SRT UNC S.A. (CUIT N° 30-50013999-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$364.000), con excepción de la Factura N°0002-00015455, solicitado en el marco del Expte.86748.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°526 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. ROMAN GUSTAVO CARLOS, (CUIT N° 20-20472371-1), y en consecuencia téngase por verificado

el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$234.000), con excepción de la Factura N° 00004-00003283, solicitado en el marco del Expte. 86755. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°527 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. GARCIA, RUBÉN FABIÁN (CUIT N° 20-18299065-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), correspondiente a la Factura N° 269 y Factura N° 279, solicitado en el marco del Expte. 86800.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°528 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma FOX S.R.L., (CUIT N° 30-71096340-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN (\$31.719.100,00), correspondiente con la Factura N° 0004-00000450, 0004-00000456, 0004-00000458, 0004-00000459, 0004-00000460, solicitado en el marco del Expte. 86757.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°529 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma LA VERDU S.A.S., (CUIT N° 30-71723662-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.642.520,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86668.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°530 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. KFURI ROBERTO (CUIT N° 20-06586789-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000), con excepción de la Factura N°00003-00000700, solicitado en el marco del Expte. 86747.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°531 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. COMBA JUAN PABLO, (CUIT N°20-24547410-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), correspondiente a la Factura N° 0003-00000193, solicitado en el marco del Expte. 86488.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°532 11 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma CRISTALES MONETTI SRL (CUIT N° 30-64634797-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 25 CTVS (\$204.205,25), solicitado en el marco del Expte. 86477.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°533 11 de Abril de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.350.387,65); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento. Fdo. María Alejandra BARBERO Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°534 12 de Abril de 2024

DECLARESE HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Villa María, al Señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba Ing. Pedro DELLAROSSA Y Comitiva, mientras dure su permanencia en la Ciudad.

Fdo. Marcos BOVO Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°535 12 de Abril de 2024

ADMITASE la petición formulada por el Señor LEPORI ESTEBAN, D.N.I. (N°28.980.920), y en consecuencia DECLARASE a favor del titular de la Licencia N° 16624, inscripto en la actividad “Servicios de Edición de Vídeos Audiovisual”, la EXIMICIÓN de la tasa que grava la actividad de Comercio, Industria y Servicios, en los términos y condiciones prescriptas por la ordenanza general impositiva N° 3.155, Inc. “b”, Apart. 9°; a partir del período 01/2024, en adelante.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°536 12 de Abril de 2024

MODIFIQUENSE los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 422 de fecha 20 de Marzo de 2024, que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Art. 1°.- HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma ACORD GROUP S.R.L., CUIT 30-71455513-4, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CTVS. (\$10.312.633,80), solicitado en el marco del Expediente N° 86224.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°537 12 de Abril de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la firma BARALE HNOS S.A., (CUIT 30-62732882-2), y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expediente N° 86397.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°538 12 de Abril de 2024

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. CÓRDOBA LUCAS SRL (CUIT 20-26569180-4), y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expediente N° 86539.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°539 12 de Abril de 2024

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal, Señora CASTELLANO Patricia Alejandra - D.N.I. N° 21.403.530 - Legajo N° 1232, en el CARGO: ENCARGADA DE ADMINISTRACION – CATEGORIA N° 24 - TRAMO: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO - SECCION: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE.

Fdo. María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°540 12 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. MANAVELLA MAURICIO JOSÉ, CUIT N° 20-43604877-8, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCO (\$1.125.705,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86793.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°541 12 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. MERCAU LEANDRO AURELIO, (CUIT N° 20-17011991-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$5.034.540), solicitado en el marco del Expte. 86797.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°542 12 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma RADIODIFUSORA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-70949602-2, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000,00), con excepción de la Factura N°00003302, solicitado en el marco del Expte. 86833.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°543 12 de Abril de 2024

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), a razón de abonar la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL, correspondiente a los meses de Abril a Julio inclusive, del corriente año; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°544 12 de Abril de 2024

CREASE el PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA, dependiente de la Secretaría de Prevención Comunitaria, Seguridad y Convivencia Urbana, o la que en un futuro la reemplace, destinado a contribuir con la seguridad vial en general de la ciudad.

APRUEBASE el Reglamento del Servicio de Estacionamiento Medido y Tarifado, que como Anexo I se acompaña, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8° de la Ordenanza N° 8.040.

REGLAMENTO

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y TARIFADO

Art 1°.- DEFINICION. Entiéndase por Servicio de Estacionamiento Medido y Tarifado (en adelante SEMyT) al sistema por el cual la Municipalidad de Villa María percibe un pago de carácter obligatorio, en concepto de canon por el uso de un espacio público de la calzada, equivalente al que se necesita para el estacionamiento de 1 (un) vehículo autorizado para transitar en la ciudad, durante un lapso determinado de tiempo. El estacionamiento del vehículo deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales dispuestas por el Art. 38° de la Ordenanza N° 7.376.

Art. 2°.- SECTORES. El SEMyT será operativo en los siguientes sectores: a) el sector “centro”, comprendido entre las calles Salta a San Luis y Bv. España / Alvear a Rucci / Mariano Moreno, ambas manos inclusive, tanto de las calles internas como periféricas; b) el sector “costanera”, comprendido por la Av. Libertador Gral. San Martín / Bruno Ceballos / Elpidio González, desde calle Mendoza hasta la rotonda del Paseo Alberto Tito Suárez, ambas manos inclusive. Aun dentro de los sectores determinados, las motocicletas solo podrán estacionar en las dársenas exclusivas creadas a tales fines. Se acompaña croquis ilustrativo como Anexo I, formando parte de la presente reglamentación.

Art. 3°.- HORARIOS. El cobro del SEMyT se hará efectivo de la siguiente manera: de lunes a sábados, de 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas, en el sector “centro” (Art. 2° “a”); y todos los días, de 8:00 a 20:00 hs. en el sector “costanera” (Art. 2° “b”).

Art. 4°.- RESERVA. El D.E.M. se reserva la facultad de ampliar o disminuir, tanto los sectores de cobro del SEMyT, como así también los horarios de vigencia, ya sea de manera permanente, o excepcionalmente y de manera temporal ante ocasiones o eventos especiales o necesidades específicas de la ciudad (movilidad, seguridad, actividad comercial, entre otras).

Art. 5°.- PRECIO. El costo del SEMyT se determina de la siguiente manera: a) automóviles: pesos quinientos (\$500,00) por hora; b) motocicletas: pesos doscientos (\$200,00) por hora.

El D.E.M. podrá actualizar dicho costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ordenanza N° 8.040.

Art. 6º.- SEÑALIZACION. El SEMyT será obligatorio en los sectores determinados por el Art. 2º, independientemente de la señalización tanto vertical como horizontal, que el D.E.M. estime conveniente implementar, la cual será solo a los fines de facilitar la identificación de los sectores alcanzados por el servicio. Bajo ninguna circunstancia, la falta de señalización podrá interpretarse como una causal de eximición de pago del mismo.

Art. 7º.- APLICACIÓN. Para la utilización del SEMyT, el usuario necesariamente deberá contar con la aplicación “Villa María Ciudad” a través de un smartphone. Una vez descargada, se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) cargar crédito en “mi billetera”;
- 2) agregar el vehículo en el botón “estacionamiento – agregar vehículo”;
- 3) presionar el botón de “estacionar” indicando la cuadra correspondiente, confirmando con el botón “aceptar”;
- 4) una vez finalizada la utilización del servicio, presionar el botón “estacionamiento – finalizar”, confirmando con el botón “aceptar”.

Art. 8º.- BONIFICACION. CONSUMO. Una vez confirmado el uso del servicio, los primeros quince (15) minutos serán sin costo alguno. Pasado dicho lapso, se comenzará a cobrar el proporcional desde el minuto dieciséis (16) hasta su finalización.

Art. 9º.- CONTROL. El personal afectado al control del SEMyT contará con las facultades necesarias a los fines de constatar las infracciones por falta de pago y labrar las actas correspondientes. Además, deberá estar debidamente uniformado y con una identificación visible para el usuario.

Art. 10º.- FRENTISTAS. Quedarán eximidos del pago del SEMyT, aquellos frentistas que estacionen su vehículo frente a su garage. Tal espacio deberá estar debidamente identificado, mediante pintura de color amarillo en su frente, con mas una extensión de cincuenta (50) centímetros por cada lado. La presente eximición queda limitada a un (1) vehículo por frentista por cada cuadra. A los fines de hacer operativa la presente eximición, el frentista deberá colocar un cartel visible, con los dominios de los vehículos autorizados a estacionar en su frente.

Art. 11º.- SANCIONES. En caso de que se constate la falta de pago del SEMyT, se estará a lo dispuesto por el Art. 86º de la Ordenanza N° 7.376, el cual dispone lo siguiente: “El que violare las normas sobre estacionamiento medido y/o controlado podrá liberarse del pago de la multa aceptando la infracción y abonando dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la infracción el equivalente al costo de doce (12) horas de estacionamiento medido; si el pago se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, abonará, para tal fin, el equivalente a veinticuatro (24) horas de estacionamiento medido y si lo hiciera dentro de las setenta y dos (72) horas, abonará el equivalente a treinta y seis (36) horas de estacionamiento. Pasado dichos plazos el infractor será sancionado con una multa cuyo mínimo se fija en 30 UM”.

Art. 12º.- EXIMICIONES. A los fines de hacer efectivas las eximiciones de pago del SEMyT dispuestas por el Art. 7º de la Ordenanza N° 8.040, CREASE el “Registro de Eximiciones del SEMyT”. Para acceder a la eximición del servicio, cada interesado deberá ingresar a la pagina web “XXXXXX.com.ar”, especificar cual es motivo y cumplimentar con los requisitos allí exigidos, acompañando la documentación que acredite debidamente los extremos invocados. La E.M.T.U.P. S.E., como autoridad de aplicación, resolverá en definitiva. En caso de otorgarse la eximición solicitada, la misma será incorporada

inmediatamente a los registros de la aplicación “Villa María Ciudad” para hacerse efectiva. En caso de que la eximición solicitada sea rechazada, se expresarán los motivos correspondientes.

Art. 13°.- OBLIGATORIEDAD. Los usuarios que fueran debidamente eximidos del pago por cualquier causa, deberán igualmente y de manera obligatoria utilizar la aplicación “Villa María Ciudad” y seguir el procedimiento estipulado en el Art. 7° del presente, cada vez que utilicen el servicio de estacionamiento. La no utilización de la aplicación, a pesar de la eximición otorgada, dará lugar a la aplicación de la sanción equivalente a la falta de pago del servicio.

Art. 14°.- RESPONSABILIDAD. El SEMyT comprende el ordenamiento, la colaboración para el fácil estacionamiento y la percepción del canon correspondiente. Bajo ningún punto de vista constituye la responsabilidad de la guarda y cuidado del vehículo mientras este se encuentre haciendo uso del espacio de estacionamiento, siendo responsabilidad del conductor y/o propietario la vigilancia del mismo. Por ende, ni el Municipio ni la E.M.T.U.P. S.E. asumen responsabilidad alguna por malas maniobras de otros conductores, ni por hechos vandálicos producidos por transeúntes, ni por cualquier otra situación que resulte en un daño o deterioro para el vehículo y/o sus ocupantes, debiendo en todo caso el conductor y/o propietario damnificado, realizar los procedimientos correspondientes para efectivizar las denuncias, según corresponda.

Art. 15°.- DESTINO ESPECIFICO. Conforme lo dispuesto por el Art. 6° de la Ordenanza N° 8.040, se deberá destinar hasta un X% de lo recaudado en forma mensual por el SEMyT a los fines de colaborar con las siguientes instituciones: a) Bomberos Voluntarios de Villa María; b) Defensa Civil; c) Centro Municipal para el Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad (CEMDI); d) toda otra que el D.E.M. estime conveniente. Los montos específicos que se otorguen a cada institución, serán determinados mes a mes por Decreto del D.E.M.



DECRETO N°545 15 de Abril de 2024

ENCOMIENDASE a partir del día de la fecha, la DIRECCION DE ZONOSIS Y SALUD ANIMAL, de la cual depende la Coordinación del Centro de Adopción de Mascotas (CAM), al Sr. Javier BELTRAMO, D.N.I. N° 27.870.737, quien se desempeñará en el cargo.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°546 15 de Abril de 2024

PROMÚLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°8057, “PRESTASE ACUERDO, a partir del día de la fecha, a la designación propuesta por el D.E.M., como representante de la Municipalidad de Villa María en el Directorio de la TERMINAL DE ONMIBUS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°547 15 de Abril de 2024

PROMÚLGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°8058, “RATIFICASE el convenio de Servicios Postales celebrado con fecha 01/01/2024 entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A., por una parte, y por la otra la Municipalidad de Villa María, que como Anexo se acompaña a la presente.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal

DECRETO N°548 15 de Abril de 2024

MODIFIQUENSE los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 444 de fecha 06 de Marzo de 2024, que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Art. 1°.-HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma TONYTO S.R.L., CUIT N° 30-71189964-9, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA. (\$3.507.640), solicitado en el marco del Expte. N° 86266.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°549 15 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma EDITORIAL EL OBJETIVO S.A.S., CUIT N° 30-71636870-6, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$155.610,00), solicitado en el marco del Expte. 86709.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°550 15 de Abril de 2024

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00), por el período correspondiente al mes de MARZO de 2024, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°551 15 de Abril de 2024

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, CUIT N° 30-66941569-5, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86805.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°552 15 de Abril de 2024

AUTORIZASE el pase de la agente municipal, CARRIZO RAMIREZ, VERONICA AMELIA – Legajo N° 1504 - D.N.I. N° 23.536.175, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA. CATEGORIA: 15. TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°553 15 de Abril de 2024

AUTORIZASE el pase de la agente municipal, MACAGNO, NOELIA SOFIA – Legajo N° 1127 - D.N.I. N° 31.625.853, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CATEGORIA: 15 - TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO – SECCION: DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES, SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N°554 15 de Abril de 2024

AUTORIZASE el pase del agente municipal, Sr. ALVAREZ, JOSE MARIA - Legajo N° 1593 - D.N.I. N° 28.980.962, en el CARGO: ENCARGADO DE PRENSA Y COMUNICACION - CATEGORIA: 19 - TRAMO: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO – SECCION: SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo Agustín TURLETTI MINO Secretario Unidad Intendencia y Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

DECRETO N° 555, 15 de Abril de 2024.

AUTORIZASE el pase de la agente municipal, Señora CASTRO, Ludmila Débora - D.N.I. N° 35.045.013 – Legajo N° 1725, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA – CATEGORIA: 05 – TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO – SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 556, 15 de Abril de 2024.

AUTORIZASE el pase de la agente municipal, Señora CONTI, DAYANA MELISA – Legajo N° 1202 – D.N.I. N° 32.585.903, en el CARGO: JEFA DE ADMINISTRACION – CATEGORIA: 22 – TRAMO: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO – SECCION: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 557, 15 de abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. KIEHL DANIEL ALBERTO (CUIT N° 20-22415746-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86787.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 558, 15 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO GEN LIMITADA (CUIT N° 30-71169550-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86673.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 559, 15 de Abril de 2024.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), a razón de abonar la suma mensual de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (3.750.000), para los

meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio inclusive, del corriente año; por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 560, 16 de Abril de 2024.

DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Directiva del Instituto Municipal de Historia a los siguientes ciudadanos:

Prof. Augusto López como Presidente.

Dra. María Laura Gilli como Primera vocal titular.

Prof. Analía Ramírez como Segunda vocal titular.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 561, 16 de Abril de 2024.

En el presupuesto General de Gastos, Ordenanza N° 7.911, efectúese la transferencia de créditos presupuestarios, correspondiente al cuarto Trimestre de 2023, conforme al Anexo I que se acompaña al presente, formando parte integrante del mismo.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 562, 16 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma TRANS BUS S.R.L. (CUIT N° 33-70913080-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86765.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 563, 16 de Abril de 2024.

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal, Señora DOMINGUEZ, Sandra Carlota – D.N.I. N°24.617.758 – Legajo N°1527, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CATEGORIA 15, TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SECCION: SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 564, 16 de Abril de 2024.

DESESTIMASE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. TORRES, LUIS ENRIQUE (D.N.I. N°17.371.027), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, dar por agotada la vía administrativa, y luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 565, 17 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. TORRES PABLO MARTIN (CUIT N° 20-28980668-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86686.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 566, 17 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma GRUPO BASMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71785543-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$872.910,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86779.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 567, 17 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma BYH SERVICIOS GASTRONOMICOS S.A.S. (CUIT N° 30-71647467-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.301.255,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86927.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 568, 17 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma LA VOZ DEL INTERIOR S.A. (CUIT N° 30-50009552-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE (\$1.856.112,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86859.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 569, 17 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma TRANSPORTADORA CAUDALES JUNCADELLA S.A. (CUIT N° 30-54696987-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$7.718.766,98), correspondiente a la Factura N° 0119-00031553, 0119-00031710, solicitado en el marco del Expte. N° 86791.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 570, 17 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma BUSQUEDA DOCUMENTAL S.A. (CUIT N° 30-71048084-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$569.256), con excepción de la Factura N° 0003-923, 0003-922, 0003-920, solicitado en el marco del Expte. N° 86788.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 571, 18 de Abril de 2024.

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a IAN MOCHE, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 572, 18 de Abril de 2024.

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Presidente de la Agencia ProCórdoba Pablo De Chiara y Comitiva, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 573, 18 de abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. BURGUENER, JAVIER RICARDO (CUIT N° 20-24703506-1), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$551.500), solicitado en el marco del Expte. N° 86775.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 574, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. RODRIGUEZ, MÓNICA BIBIANA (CUIT N° 27-21404578-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$220.220), solicitado en el marco del Expte. N° 86831.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 575, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. BONETTO GERARDO (CUIT N° 20-29613792-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000), con excepción de la Factura N° 00002-00000465, solicitado en el marco del Expte. N° 86778.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 576, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma LA ASISTENCIA S.A. (CUIT N° 33-56735389-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$949.200), correspondiente a la Factura N° 0010-00006959, 0010-00008639, 0010-00009312, 0010-00009448, 0010-00009450, 0010-00009500, 0010-00009513, 0010-00009562, 0010-00009635, 0010-00009636, 0010-00009643, 0010-00009698, solicitado en el marco del Expte. N° 86464.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 577, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma BOLLO FRENOS S.A.S. (CUIT N° 30-71666816-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN (\$797.100), Factura N°0001-00000542, 0001-00000541, 0001-00000556, solicitado en el marco del Expte. N° 86795.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 578, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. (CUIT N° 30-52212004-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.755.840), solicitado en el marco del Expte. N° 87015.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 579, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. PRUN MARTIN (CUIT N° 20-30782167-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000), correspondiente a la Factura N° 0004-00000295, 0004-00000291, 0004-00000292, solicitado en el marco del Expte. N° 86759.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 580, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma SUDAMERICANA DE SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71027276-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20 CTVS. (\$2.499.465,20), solicitado en el marco del Expte. N° 86756.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 581, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. CATIVELLI, CLAUDIO WALTER (CUIT N° 20-18514170-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86770.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 582, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma RECTIFICADORA SAN JOSÉ COOP. DE TRABAJO LTDA. (CUIT N° 30-70944995-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON UN CENTAVO (\$517.400,01), solicitado en el marco del Expte. N° 86814.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 583, 18 de Abril de 2024.

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Doctor en Filosofía, Sr. MANFRED LIEBEL, mientras dure su permanencia en la ciudad.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 584, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la Sra. TAIS, CARLA ANAHÍ (CUIT N° 23-26646198-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500), solicitado en el marco del Expte. N° 86771.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

DECRETO N° 585, 18 de Abril de 2024.

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. LOPEZ RUBEN OMAR (CUIT N° 20-22672530-0), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86609.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, P. Agustín TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCIONES GENERALES DEL D.E.M.

RESOLUCION N°01, 10 de enero de 2024.

CONCEDASE Licencia por el término de doce meses, sin goce de haberes a la agente municipal Mendoza, Aracelli Noemí D.N.I N°27.445.031 Legajo N°1653, con vigencia a partir del día ocho de febrero de dos mil veinticuatro y por el término de un (1) año, en base al Art. 112° del Estatuto del Empleado Municipal y a lo manifestado por la Sra. Jefa de Personal.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°02, 02 de febrero de 2024

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón del cierre del negocio que era propiedad del Señor OLIVERO, Emir Pedro (D.N.I. N°06.536.311), con el rubro de “LOCACION DE BIENES INMUEBLES”, que se encontraba instalado en calle Rivadavia N°50 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Diecinueve (31/12/2019).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°03, 09 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. DANNA, GERMAN ARIEL Leg. N° 9883 D.N.I. N° 31.807.943, en función de lo informado por la Jefa de Personal y, en base a la legislación mencionada

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°04, 19 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. HIOTIDIS, DALILA D.N.I. N°39.173.245, Leg. N° 10.727 y en consecuencia librase orden de pago por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$123.764,00).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°05, 19 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. ARGUELLO, JORGE LUIS Leg. N° 1259 D.N.I. N° 30.267.964, en función de lo informado por la Jefa de Personal y, en base a la legislación mencionada.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°06, 20 de febrero de 2024

CONCEDASE Licencia sin goce de haberes, a la agente municipal GUTIERREZ María José - Leg. N° 1398 - D.N.I. N° 26.729.062, con vigencia a partir del día primero de febrero del año en curso, y por el término de doce meses, en base al Art. 112° de la Ordenanza N° 5759, hasta tanto acredite la designación en el cargo de la Administración Pública del Gobierno de la Provincia de Córdoba, momento en el cual le será otorgada la Licencia extraordinaria para ejercer un cargo político prevista en el Art. 108 de la normativa citada anteriormente, por el termino restante.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°07, 20 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. FERREYRA, JOHANA MAILEN - Leg. N° 10.742 D.N.I N° 34.277.586 en concepto de pago de 07 días hábiles de licencia del ejercicio 2023. Por las licencias no gozadas, correspondiente al monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, (\$94.680,68) en una (1) cuota.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°08, 20 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. MALDONADO SOFIA NATALI- Leg. N° 10.507 D.N.I N° 44.077.550 en concepto de pago de 07 días hábiles de licencia del ejercicio 2023. Por las licencias no gozadas, correspondiente al monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS, (\$99.583,19) en una (1) cuota.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°09, 20 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. BESSONART, LIA EUGENIA Leg. N° 10.323 D.N.I N° 35.639.005 en concepto de pago de 10 días hábiles de licencia del ejercicio 2023. Por las licencias no gozadas, correspondiente al monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS, (\$136.760,50), a pagar en una (1) cuota.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°10, 20 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor del Sr. JARA, JUAN CRUZ ROBERTO - Leg. N° 10.248 D.N.I N° 37.437.048, en concepto de pago de 07 días hábiles de licencia del ejercicio 2023. Por las licencias no gozadas, correspondiente al monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SIESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS, (\$94.680,67) en una (1) cuota.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y

Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°11, 20 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. TORRES, Carla Eliana - Leg. N° 10.724 D.N.I N° 33.411.561, en concepto de pago de 10 días hábiles de licencia del ejercicio 2023. Por las licencias no gozadas, correspondiente al monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS, (\$99.011,22) en una (1) cuota.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°12, 20 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. RUBIOLO SESMA, GERONIMO - Leg. N° 10.286 D.N.I N° 41.033.866, y en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO por la suma de \$ 103.843,91 a abonarse en una cuota, en concepto de licencia no gozada.

Fdo. Guillermo Adolfo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Adela GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos Hernán BOVO, Secretario de Gobierno Cultura y Relaciones Institucionales y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°13, 20 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor del Sr. AGONIL, BRUNO EMILIANO - Leg. N° 10.659 D.N.I N° 37.127.358, en concepto de pago de 06 días hábiles de licencia del ejercicio 2022 y 10 días hábiles de licencia del ejercicio 2023. Por las licencias no gozadas, correspondiente al monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$190.054,55) a pagar en dos (02) cuotas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°14, 20 de febrero de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. GONZALEZ, MARIA VIVIANA Leg. N° 1548 D.N.I. N° 27.376.254, en función de lo informado por la Jefa de Personal y, en base a la legislación mencionada.

Fdo. María A. GUIRARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°15, 21 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor del Sr. DIAZ, CRISTIAN JESUS Leg. N° 10.506 D.N.I N° 38.021.895, en concepto de pago de 12 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUATRO CENTAVOS (\$170.714,04) a pagar en dos (02) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$85.357,02).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°16, 22 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor del Sr. BONORIS, MARIA SOLEDAD Leg. N° 10.288 D.N.I N° 28.625.842, en concepto de pago de 08 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$111.086,44) a pagar en una (01) cuota.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°17, 22 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. STRUMIA, Helen Natali, Leg. N°10680 D.N.I N° 43.229.204, en concepto de pago de 10 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$136.760,50) a pagar en una (01) cuota.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°18, 22 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. HERRERA, Daniela Rita - Leg. N°10496 D.N.I N° 28.953.323, en concepto de pago de 04 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2022 y 12 días hábiles de licencia del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$136.760,50) a pagar en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$113.809,36).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y

Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°19, 22 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor del Sr. LAGE JOAQUIN - Leg. N°10041 D.N.I N° 36.490.967, en concepto de pago de 15 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$202.887,15) a pagar en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$101.443,57).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°20, 22 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor del Sr. CEBALLOS BAZAN, JONATAN IVAN - Leg. N°9993 D.N.I N° 33.045.431, en concepto de pago de 02 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2022 y 15 días hábiles del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$241.845,00) jerarquica a pagar en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°21, 22 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. MORENO Gloria Del Valle - Leg. N°10239 D.N.I N°29.995.842, en concepto de pago de 10 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$142.261,76) a pagar en una (01) cuota.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°22, 22 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. TULIZ, Luciana Vanesa- Leg. N°10640 D.N.I N°28.980.652, en concepto de pago de 07 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$64.408,19).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°23, 22 de febrero de 2024

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Sra. LUPO, ORNELLA- Leg. N°10317 D.N.I N°39.545.967, en concepto de pago de 06 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2022 y 12 días hábiles del ejercicio 2023; por el monto total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$301.369,66), a pagar en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$100.456,55).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°24, 22 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor CORDONI Alexis Ezequiel Armando, D.N.I. N°35.638.921, Leg. N°10387, en concepto de pago de 09 días hábiles del ejercicio 2023, no gozadas; por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$180.333,18), a pagar en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Fdo. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°25, 22 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora TORRES CAMBRIANI, CECILIA ANDREA - Leg. N°10152 - D.N.I. N° 31.923.258, en concepto de 05 días hábiles de licencia del ejercicio 2022 y 15 días hábiles del ejercicio 2023, no gozadas; por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS (\$284.523,60), que se abonará en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$142.261,80).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°26, 22 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor CUEVAS, Fernando Jesús - Leg. N°10521 - D.N.I. N° 37.187.669, en concepto de 12 días hábiles de licencia del ejercicio 2023 y 5 días trabajados en enero 2024; por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$281.795,74), que se abonará en tres (3) cuotas -

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°27, 23 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor GRIGUOL, LUIS ALBERTO - Leg. N° 10.752 D.N.I. N° 35.109.109, en concepto de pago de 7 días hábiles de licencia del ejercicio 2023. Por las licencias no gozadas; correspondiente al monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130.268,46), a pagar en una (01) cuota.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°28, 23 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor POLACK, Gabriel David, D.N.I. N°39.970.641, Leg. N°9587 en concepto de pago de 06 días hábiles del ejercicio 2023, por las licencias no gozadas; pagadero en una (01) cuota mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$77.605,80).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°29, 23 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor CAFFER, Sebastián Alejandro, D.N.I. N°26.380.965, Leg. N°9587 en concepto de pago de 15 días hábiles del ejercicio 2023, por las licencias no gozadas; correspondientes al monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$312.695,25), pagadero en tres (03) cuotas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°30, 23 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor MERCADO, Juan Ramón, D.N.I. N°22.672.227, Leg. N°10527 en concepto de pago de 10 días hábiles de licencia del ejercicio 2021, 10 días hábiles de licencia del ejercicio 2022 y 12 días hábiles del ejercicio 2023, por las licencias no gozadas; correspondiente al monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS. (\$322.168,16), pagadero en tres (03) cuotas.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°31, 27 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor PARIS, PATRICIO SEBASTIAN- Leg. N°10047 - D.N.I. N°27.108.910 en concepto de pago de 07 días hábiles del ejercicio 2022 y 15 días hábiles de licencia del ejercicio 2023, por las licencias no gozadas; correspondiente al monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DOS CENTAVOS (\$261.325,02), a pagar en dos (2) cuotas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°32, 28 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor Sr. BLANGETTI, PABLO- Leg. N°9956 - D.N.I. N°37.526.119, en concepto de pago de 03 días hábiles del ejercicio 2021, 15 días hábiles de licencia del ejercicio 2022 y 15 días hábiles de licencia del ejercicio 2023. Por las licencias no gozadas; correspondiente al monto total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$362.836,98), a pagar en tres (03) cuotas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°33, 28 de febrero de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor ORDOÑE, Matías, Leg. N°10488 D.N.I. N°33.920.849, en concepto de pago de 6 días hábiles de licencia del ejercicio 2022, 12 días hábiles de licencia del ejercicio 2023, por las licencias no gozadas; correspondiente al monto

total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$226.168,74), pagadero en tres (03) cuotas
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°34, 08 de marzo de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor LOPEZ MARQUEZ, ANDRES PABLO - Leg. N° 10.090 - D.N.I. N° 24.016.564, en concepto de pago de 14 días hábiles de licencia no gozadas del ejercicio 2023; por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$150.753,68), a pagar en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$75.376,84).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°35, 26 de marzo de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora BUHLMAN Natalia, D.N.I. N°39.176.774, Leg. N°1811, en concepto de pago de 10 días hábiles de Licencias no gozadas del ejercicio 2023, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$194.351,50); pagadero en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$97.175,75).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°36, 26 de marzo de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal REBOLA, Patricia Susana - Legajo Personal N°1061 - D.N.I. N°17.699.029 – CATEGORÍA: 15, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO – SECCION: RECUPERO DE GASTOS, dependiente de la SECRETARIA DE SALUD.-

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°37 04 de abril de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. PALACIOS, FELIPE Legajo N° 1740 - D.N.I N° 38.158.475, en función de lo informado por la Jefa de Personal y, en base a la legislación mencionada, a partir del 01.03.2024, por el término de doce meses.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°38, 04 de abril de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de la agente municipal BROSSARD, Karina Alejandra - Legajo Personal N°1148 - D.N.I. N°23.710.751 – CATEGORÍA: 15, en el CARGO: INSPECTORA DE BROMATOLOGIA - TRAMO: INSPECCION, CONTROL Y VERIFICACION – SECCION: DIRECCION DE HABILITACIONES UNICAS Y BROMATOLOGIA, dependiente de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO – SECRETARIA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°39, 05 de Abril de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor TORTTINI, MATIAS EMANUEL D.N.I. N°31.608.650, Leg. N°9.945, en concepto de pago de 15 días hábiles de Licencias no gozadas del ejercicio 2021, 15 días hábiles de Licencias no gozadas del ejercicio 2022 y 15 días hábiles de Licencias no gozadas del ejercicio 2023 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$393.955,65); pagadero en cuatro (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$98.488,91).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°40, 05 de Abril de 2024

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor MACHADO, JUAN NICOLAS D.N.I. N°40.027.284, Leg. N°1814, en concepto de pago de 14 días hábiles de Licencias no gozadas del ejercicio 2023 y 2 días hábiles de Licencias no gozadas del ejercicio 2024 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$374.361,28); pagadero en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$124.787,09).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°41, 10 de Abril de 2024

HACER LUGAR a la solicitud de incremento en el pago del adicional por Responsabilidad Técnica, consistente en un Cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica del cargo, sustitutivo del porcentaje que venía percibiendo por igual concepto, en favor del agente municipal, Señor BERGESIO, Alexis Gabriel, D.N.I. N°34.277.752, Legajo Personal N°1681, a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro (01/02/2024), por el término de tres (3) meses, renovable por iguales períodos.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales y Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°42, 10 de Abril de 2024

CONCEDASE al agente municipal BLANCH, Leonardo - D.N.I. N°29.739.614, Legajo Personal N°1185, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día Quince de Abril de Dos Mil Veinticuatro (15/04/2024) hasta el día quince de Abril de dos mil veinticinco (15/04/2025) inclusive.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°43, 10 de Abril de 2024

APLICAR a la Agente ERICA PAOLA LOPEZ, DNI N° 24.119.209, Legajo N° 1694, la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 146 inc. a) de la Ordenanza N° 5759.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°44, 15 de Abril de 2024

CONCEDASE al agente municipal CIERRA, Gustavo Abel - D.N.I. N°20.287.783, Legajo Personal N°1294, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día Quince de Abril de Dos Mil Veinticuatro (15/04/2024) hasta el día Quince de Enero de Dos Mil Veinticinco (15/01/2025) inclusive.

Fdo. María A. GUIARDELLI Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

RESOLUCION N°45, 15 de Abril de 2024

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ASIGNAR a la agente municipal, Señora GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N°28.980.788, Legajo Personal N°1711, el correcto encuadramiento en el Cargo: DOCENTE, CATEGORIA 10, Tramo: PERSONAL DOCENTE, Sección: DIRECCION DE DEPORTE Y TURISMO, UNIDAD EJECUTORA VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCION N°46, 18 de Abril de 2024

NO HACER LUGAR a lo peticionado por la agente municipal, Señora CARASSAI, MARIA DELIA – D.N.I. N°13.726.225 – Legajo Personal N°1095, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

RESOLUCIONES INTERNAS DEL D.E.M.

RESOLUCION “D” N°28, 21 de Diciembre de 2023.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORIA LETRADA por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$291.500,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°29, 29 de Diciembre de 2023.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORIA LETRADA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$291.500,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°01, 11 de Enero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°02, 23 de Enero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°03, 31 de Enero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA SALUD, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 322.365,00), por los motivos descriptos en los considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°04, 02 de Febrero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORIA LETRADA por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$127.500,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°05, 09 de Febrero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°06, 09 de Febrero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°07, 15 de Febrero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°08, 22 de Febrero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SUB SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°09, 22 de Febrero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$115.621,64); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°10, 28 de Febrero de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORIA LETRADA, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°11, 14 de Marzo de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°12, 21 de Marzo de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACION E IGUALDAD, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°13, 27 de Marzo de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°14, 03 de Abril de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°15, 11 de Abril de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°16, 11 de Abril de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE SALUD, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$1.334.900), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°17, 16 de Abril de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACION E IGUALDAD, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$1.630.000), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.
Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°18, 19 de Abril de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACION E IGUALDAD, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$423.166,91), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

RESOLUCION “D” N°19, 29 de Abril de 2024.

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORIA LETRADA, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000), por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 1063

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal el título de “Campeón Argentino de Ajedrez” obtenido por el Señor Juan Carlos Moreira de nuestra ciudad en el campeonato Argentino Senior Más 65, que tuvo lugar en la Ciudad de Mendoza, durante los días 6 a 10 de diciembre del año 2023.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DECLARACIÓN N° 1064

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración del Torneo Internacional de Fútbol Infantil “23 COPA VILLA MARÍA”, a realizarse del 19 al 25 de enero de 2024 en nuestra ciudad.

Art. 2°.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL la intervención de Avisdown en la Copa Villa María. -

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DECLARACIÓN N° 1065

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal el 56° Festival Internacional de Peñas a realizarse los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero en el Anfiteatro Municipal de Villa María organizado por Villa María Turismo y Deporte Sociedad de Economía Mixta y el Recorrido Peñero que tomará lugar en sus inmediaciones sobre las Costanera entre el 1 y el 14 del mismo mes del año 2024, organizado por la Municipalidad de Villa María.

Art. 2°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la noche de Víspera Festivalera del 56° Festival Internacional de Peñas a realizarse el día 8 de febrero del año 2024, con la participación de artistas locales en el Anfiteatro Municipal de Villa María, organizado por Villa María Turismo y Deporte Sociedad de Economía Mixta.

Art. 3°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la participación de artistas locales en el 56° Festival Internacional de Peñas a realizarse los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero del año 2024 en el Anfiteatro Municipal de Villa María, organizado por Villa María Turismo y Deporte Sociedad de Economía Mixta.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1066

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la 10º etapa del Circuito Argentino de Beach Vóley, que tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de marzo de 2024, en la Estación Beach de la costanera de la ciudad de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.067

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la postulación a los Premios Gardel A La Música Edición 2024 del tango “Hasta Siempre Amor” interpretado por José “Josecito” Berardi y “Turco” Julio Manzur.

Art. 2º.- DECLARESE de Interés Municipal el videoclip “Hasta Siempre Amor” de José “Josecito” Berardi y “Turco” Julio Manzur grabado en el Museo de Ramos Generales de Villa María.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.068

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal el Encuentro Sudamericano de Motos Goldwing, que dará comienzo este jueves 14 de marzo de 2024, en la ciudad de Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.069

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal el 40° Aniversario de la fundación de “El Diario” de la Ciudad de Villa María a conmemorarse el próximo 01 de abril del corriente año.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.070

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal la participación del nadador Facundo Scarafía en la travesía de nado Paso de Alonso a Puerto Ruiz, Gualaguay, Entre Ríos.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.071

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de interés municipal el trabajo de la Organización No Gubernamental Narcóticos Anónimos de Villa María para el acompañamiento de personas con adicciones.

Art. 2°.- DECLARESE de interés municipal los 10 años de la Organización No Gubernamental Narcóticos Anónimos en la Ciudad de Villa María a celebrarse el 22 de Marzo del año 2024.

Art. 3°.- DECLARASE de Interés Municipal la campaña libre y gratuita que desarrolla la confraternidad de Narcóticos Anónimos de Villa María para la recuperación de adictos a las drogas en nuestra ciudad.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.072

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal el 3° Encuentro Internacional Motorcycle Riders Rally, que se realizará los días 11, 12 y 13 de abril del año 2024, en la ciudad de Villa María.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DECLARACIÓN N° 1.073

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal la Presentación del Libro Ozonis que se llevará a cabo el 13 de abril en el Parlamento de los Niños del Centro Cultural Leonardo Favio; organizado por el Grupo de Investigaciones Sirius.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.